100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.954 - 112/16 PARANA, miércoles 15 de junio de 2016 EDICION: 22 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 88 GOB

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de Subdirectora de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a la Sra. Silvia Lilian Acevedo, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Subdirectora de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a la Sra. Silvia Lilian Acevedo, MI Nº 16.992.376, con retención del cargo del cual es titular en el Consejo General de Educación, en el que se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes por ocupar un cargo de mayor jerarquía.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 91 GOB

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinadora General Adjunta del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia, a la Lic. Silvina Liliana Garay, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinadora General Adjunta del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia, a la Lic. Silvina Liliana Garay, MI N° 20.096.802, con una remuneración equivalente al Nivel 37 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620, con retención del cargo del cual es titular en el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, en el que se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes, por ocupar un cargo de mayor jerarquía.

Art. 2° - Facúltase a la Coordinadora Adjunta para adquirir, autorizar y convalidar mediante su firma todo gasto de funcionamiento inherente al Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia, ajustándose al límite para el Nivel IV dispuesto por el Decreto Nº 795/96 MEOSP (Reglamentación de las Contrataciones del Estado) y sus modificatorios.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 92 GOB

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinadora General del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia, con carácter Ad Honorem, a la Sra. Stella Maris Ramona Rebora, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinadora General, con carácter Ad Honorem, del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia, a la Sra. Stella Maris Ramona Rebora, MI N° 3.937.386, asignándose a los fines de la percepción de viáticos, el Nivel correspondiente al Cargo 36 - Ley 8620.

Art. 2° - Facúltase a la Coordinadora General para adquirir, autorizar y convalidar mediante su firma todo gasto de funcionamiento inherente al Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia, ajustándose al límite para el Nivel IV dispuesto por el Decreto Nº 795/96 MEOSP (Reglamentación de las Contrataciones del Estado) y sus modificatorios.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 93 GOB

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que atento a ello, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;
Que se ha propuesto para el cargo de Directora del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina" a la Dra. Soledad Elvira Salvarredy Aranguren, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Desígnase Directora del Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina" a la Dra. Soledad Elvira Salvarredy Aranguren, MI Nº 25.025.575, con retención del cargo del cual es titular en la Administración Pública Provincial.
Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
— — —
DECRETO Nº 99 GOB
DESIGNACION
Paraná, 11 de diciembre de 2015
VISTO:
El inicio de un nuevo período de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que atento a ello, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;
Que en virtud de ello se ha propuesto para el cargo de Coordinador de Asuntos Estudiantiles de la Secretaría de la Juventud al Sr. Jonathan Martín Pucheta quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Desígnase Coordinador de Asuntos Estudiantiles de la Secretaría de la Juventud al Sr. Jonathan Martín Pucheta, MI N° 30.788.936.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
— — —
DECRETO Nº 100 GOB
DESIGNACION
Paraná, 11 de diciembre de 2015
VISTO:
El inicio de un nuevo período de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que atento a ello, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;
Que se ha propuesto para el cargo de Coordinador del Área de Promoción y Fomento de Organizaciones Estudiantiles Secundarias de la Secretaría de la Juventud al Sr. Juan Cruz Cornejo, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Desígnase Coordinador del Área de Promoción y Fomento de Organizaciones Estudiantiles Secundarias de la Secretaría de la Juventud, al Sr. Juan Cruz Cornejo, MI N° 38.261.304.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
— — —
DECRETO Nº 101 GOB
DESIGNACION
Paraná, 11 de diciembre de 2015
VISTO:
El inicio de un nuevo período de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que atento a ello, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;
Que en virtud de ello se ha propuesto a personas que reúnen los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Desígnase Coordinadora de Deporte, Cultura y Derechos Humanos de la Secretaría de la Juventud a la Sra. Noelia Ayelén Zampa, MI N° 35.706.487.
Art. 2° - Desígnase Coordinador de Economía Social de la Secretaría de la Juventud al Sr. Juan Pablo Bordón, MI N° 33.572.087.
Art. 3° - Desígnase Secretario Privado del Sr. Secretario de la Juventud al Sr. Martín Emiliano Collaud, MI N° 32.833.190.
Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
— — —
DECRETO Nº 104 GOB
DESIGNACION
Paraná, 11 de diciembre de 2015
VISTO:
El requerimiento planteado por la Secretaría de la Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que atento a ello, resulta indispensable coordinar las tareas de la citada Secretaría, debido al cúmulo, complejidad y carácter de las mismas;
Que en virtud de lo supra mencionado es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como Coordinador General a la señora Priscila Johana Spinetti, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Desígnase Coordinadora General de la Secretaría de la Juventud al Sr. Priscila Johana Spinetti, MI N° 31.398.737.
Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
— — —
DECRETO Nº 115 GOB
DESIGNACION
Paraná, 11 de diciembre de 2015
VISTO:
El inicio de un nuevo período de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que atento a lo determinado por la Constitución Provincial en su artículo 175° inciso 16°, dentro de las atribuciones y deberes de este Poder Ejecutivo se encuentra el de nombrar, entre otros, con Acuerdo del Senado al Director General de Escuelas del Consejo General de Educación, quien a su vez, ejercerá su Presidencia;
Que en virtud de la importancia de las funciones delegadas por la citada norma en el artículo 263° y las determinadas en la Ley específica, se hace necesaria la designación inmediata en tal cargo del Sr. José Luis Panozzo, hasta la aprobación del Pliego correspondiente por el Honorable Senado de la Provincia, a fin de evitar la acefalía del Organismo;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Desígnase Director General de Escuelas, quien ejercerá la Presidencia del Consejo General de Educación, al Sr. José Luis Panozzo, MI N° 22.246.282, Clase 1971.
Art. 2° - El presente decreto se dicta Ad Referéndum del Honorable Senado de la Provincia.
Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
— — —
DECRETO Nº 116 GOB
DESIGNACION
Paraná, 11 de diciembre de 2015
VISTO:
El inicio de un nuevo período de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que atento a lo determinado por la Constitución Provincial en su artículo 175° inciso 16°, dentro de las atribuciones y deberes de este Poder Ejecutivo se encuentra el de nombrar, entre otros, con Acuerdo del Senado a los Vocales del Consejo General de Educación;
Que hasta la aprobación del Pliego correspondiente por el Honorable Senado de la Provincia, es menester la designación inmediata en tal cargo del Sr. Gastón Daniel Etchepare, quien reúne las condiciones necesarias para el desempeño del mismo;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Desígnase Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia al Sr. Gastón Daniel Etchepare, MI N° 27.812.531.
Art. 2° - El presente decreto se dicta Ad Referéndum del Honorable Senado de la Provincia.
Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
— — —
DECRETO Nº 117 GOB
DESIGNACION
Paraná, 11 de diciembre de 2015
VISTO:
El inicio de un nuevo período de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que atento a lo determinado por la Constitución Provincial en su artículo 175º inciso 16°, dentro de las atribuciones y deberes de este Poder Ejecutivo se encuentra el de nombrar, entre otros, con Acuerdo del Senado a los Vocales del Consejo General de Educación;
Que hasta la aprobación del Pliego correspondiente por el Honorable Senado de la Provincia, es menester la designación inmediata en tal cargo de la Sra. Silvia Marcela Mangeón, quien reúne las condiciones necesarias para el desempeño del mismo;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Desígnase Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia a la Sra. Silvia Marcela Mangeón, MI N° 22.284.556.
Art. 2° - El presente decreto se dicta Ad Referéndum del Honorable Senado de la Provincia.
Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro
Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
— — —
DECRETO Nº 118 GOB
DESIGNACION
Paraná, 11 de diciembre de 2015
VISTO:
El inicio de un nuevo período de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que atento a lo determinado por la Constitución Provincial en su artículo 175° inciso 16°, dentro de las atribuciones y deberes de este Poder Ejecutivo se encuentra el de nombrar entre otros, con Acuerdo del Senado a los Vocales del Consejo General de Educación;

Que hasta la aprobación del Pliego correspondiente por el Honorable Senado de la Provincia, es menester la designación inmediata en tal cargo de la Sra. Rita María del Carmen Nievas, quien reúne las condiciones necesarias para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia a la Sra. Rita María del Carmen Nievas, MI Nº 22.377.534.

Art. 2° - El presente decreto se dicta Ad Referéndum del Honorable Senado de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 119 GOB

DESIGNACION

Paraná, 11 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de Secretaria de Ambiente a la Sra.

Belén Estévez, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Secretaria de Ambiente a la Sra. Belén Estévez, MI 27.288.178.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 121 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2015

Asignando las funciones de chofer del señor Gobernador de la Provincia al señor Luis Alberto Silva, MI N° 25.398.999, con una remuneración equivalente a Nivel 40 del personal fuera de escalafón contemplando en la Ley N° 8620.

Otorgando a partir del 11 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2015, el adicional por dedicación exclusiva como choferes, dispuesto por Decreto Nº 3238/77, al señor Luis Alberto Silva, MI N° 25.398.999, quienes se desempeñará al servicio del señor Gobernador de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los artículos 13° y 14° del Decreto N° 3238/77 ME.

Imputando el gasto con cargo a las partidas específicas de la jurisdicción.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la atención de la erogación dispuesta.

— — —

DECRETO Nº 122 GOB

Paraná, 11 de diciembre de 2015

Transfiriendo el vehículo Ford Focus Dominio ORX 303, Motor MGDA FJ321395, Chasis N°8AFBZZFFCFJ321395, perteneciente al Ministerio de Trabajo, a la Prosecretaría de la Honorable Cámara de Diputados.

Dejando establecido que los organismos intervinientes comunicarán los movimientos de alta y baja respectivos a la Contaduría General de la Provincia.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 284 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Gimenez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 06.079.450/JOC; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del organismo previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 17/02/2016 en el Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Gimenez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 06.079.450/JOC, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 285 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Graciela R. M. Beltramelli, en referencia al Expediente Nº 1752244; y

CONSIDERANDO:

Que la apoderada legal de la Sra. Beltramelli interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de Jubilación Ordinaria Especial, presentada el 04/09/15, la que se encontraría sin resolver hasta la fecha, más ocho meses de tramitación;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del organismo previsional, se encuentra efectivamente desde el 02/12/15 en el Área Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Graciela R. M. Beltramelli, en referencia al Expediente Nº 1752244, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 286 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mónica P. Orzuza, en referencia al Expediente Nº 1769211; y

CONSIDERANDO:

Que la apoderada legal de la Sra. Orzuza interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de Jubilación Ordinaria Especial, presentada el 01/10/15, la que se encontraría sin resolver hasta la fecha, más siete meses de tramitación;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del organismo previsional, se encuentra efectivamente desde el 22/02/16 en el Área Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja in-

terpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mónica P. Orzuza, en referencia al Expediente Nº 1769211, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 287 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Nancy E. Perez Han, en referencia al Expediente Nº 1789784; y

CONSIDERANDO:

Que la apoderada legal de la Sra. Perez Han interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de la Pensión Madre presentada el 03/12/15, la que se encontraría sin resolver hasta la fecha, más de cinco meses de tramitación;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del organismo previsional, se encuentra efectivamente desde el 28/03/2016 en el Área Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Nancy E. Perez Han, en referencia al Expediente Nº 1789784, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 288 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Carlos R. Ulrich, con el patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 1032507; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver una solicitud de reajuste de haberes jubilatorios conforme a las recategorizaciones otorgadas en la Dirección Provincial de Vialidad, que desde el 26/09/12 se encuentra paralizado y sin indicios de resolución, según lo autoriza el Artículo 72º sgts. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra efectivamente desde el 26/09/12 en el Archivo General de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Carlos R. Ulrich, con el patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 1032507, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Archivo General de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 289 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María de los Ángeles Putallaz, en referencia al Expediente Nº 1771361; y

CONSIDERANDO:

Que la apoderada legal de la Sra. Putallaz interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de Jubilación Ordinaria Especial, presentada el 22/10/15, la que se encontraría sin resolver hasta la fecha, más siete meses de tramitación;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del organismo previsional, se encuentra efectivamente desde el 22/01/16 en la Coordinación y C. Normativo Administrativa del Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María de los Ángeles Putallaz, en referencia al Expediente Nº 1771361, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar a la Coordinación y C. Normativo Administrativa del Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 290 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Hugo Alberto Ducasse, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 344004; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 17/02/2016 en el Área Liquidaciones – Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Hugo Alberto Ducasse, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 344004, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones – Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 291 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. José María Vince, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 700965; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 08/03/2016 en el Área Liquidaciones – Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. José María Vince, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 700965, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones – Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 292 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Rodolfo Sigfredo Noro, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 05.917.468/JI; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del organismo previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 18/04/2007 en el Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Rodolfo Sigfredo Noro, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 05.917.468/JI, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 293 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Pablo Roberto Varon, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 11.307.193/JOA; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del organismo previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 02/03/2016 en el Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Pablo Roberto Varon, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 11.307.193/JOA, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 294 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Félix Silvano Acedo, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 875687; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 08/03/2016 en el Área Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Félix Silvano Acedo, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 875687, de confor-

midad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 294 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Máximo Evaristo Cabral, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 83791; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 30/10/2015 en el Área Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Máximo Evaristo Cabral, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 83791, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 296 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Jorge Eldo Galarza, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 482726; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 22/02/2016 en el Área Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Jorge Eldo Galarza, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 482726, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9402

MUNICIPALIDAD DE PARANA

“2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016”

Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

NIVEL DE EDUCACION INICIAL MUNICIPAL

TITULO I

Del Nivel de Educación Inicial Municipal de la Ciudad de Paraná

Art. 1°: Créase el Nivel de Educación Inicial Municipal de la ciudad de Paraná, el que se regirá por las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza y por las normas reglamentarias que el Departamento Ejecutivo Municipal dicte en consecuencia.

Art. 2°: El Nivel de Educación Inicial Municipal comprende el conjunto de instituciones educativas que tienen por objeto garantizar el derecho a la educación de calidad, en condiciones de igualdad y gratuidad a niños y niñas de cuarenta y cinco (45) días a tres (3) años de edad inclusive dentro del ejido de la Municipalidad de Paraná.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá habilitar salas para niños y niñas de cuatro (4) años, en aquellos casos que el Estado Provincial no cubra la demanda.

Art. 4°: Es responsabilidad del Estado Municipal elaborar el marco normativo que regulará la existencia y funcionamiento del conjunto de instituciones educativas del Nivel Inicial de su dependencia.

Art. 5°: El Estado Municipal de la ciudad de Paraná, asumiendo la responsabilidad concurrente de agente educador -en consonancia con la Ley de Educación Nacional, y la Legislación Provincial de Entre Ríos- se propone como objetivos del Nivel Inicial de su dependencia:

a) Garantizar el acceso a una educación de calidad en condiciones de igualdad y posibilidades.

b) Propiciar el acceso y apropiación de los conocimientos socialmente válidos que habilitan para el desempeño social, como para el acceso, permanencia y egreso de los diferentes niveles del sistema educativo posteriores.

c) Garantizar una educación comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural y respeto a la diversidad.

d) Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más vulnerables de la ciudad.

e) Garantizar el respeto y ejercicio de los Derechos, de los/as niños/as establecidos en la Ley Nacional N°26.061 y Provincial N°9.861 y/o las que en un futuro las remplacen y/o complementen

f) Propiciar a todos/as el acceso, permanencia y egreso del nivel.

g) Garantizar la gratuidad del Nivel.

h) Propiciar la participación democrática de docentes, familias y comunidad en las Instituciones Educativas Municipales.

i) Ofrecer a los niños y niñas con discapacidades temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo dentro de sus posibilidades, la inclusión y el pleno ejercicio de sus derechos.

j) Garantizar espacios de formación y actualización profesional gratuita de la totalidad de los trabajadores docentes y no docentes de las instituciones educativas de Nivel Inicial Municipal y de los equipos administrativos, técnicos y profesionales de la Dirección de Jardines Maternales Municipales.

k) Promover en los niños y niñas la incorporación de hábitos nutricionales saludables, del cuidado del cuerpo y de atención primaria de la salud.

Art. 6°: El Nivel Inicial de Educación Municipal estará integrado por la Autoridad de Aplicación y la totalidad de los Jardines Maternales Municipales.

TITULO II

De la Autoridad de Aplicación

Art. 7°: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Dirección de Jardines Maternales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Paraná o el Órgano que en el futuro la reemplace.

La estructura orgánica y funciones de la Autoridad de Aplicación la reglamentará el Departamento Ejecutivo Municipal, con miras a cumplimentar los objetivos de la presente Ordenanza.

Art. 8°: La Autoridad de Aplicación propondrá la estructura orgánica y las correspondientes funciones de:

Equipo de Supervisión,
- Equipo Técnico Interdisciplinario,
- Área Administrativa,
- Área de Mantenimiento,
- Instituciones Maternales Municipales.

Y de todas aquellas que en el futuro fueran necesarias para el mejor funcionamiento del Nivel en cumplimiento de los lineamientos y de las políticas Educativas Municipales.

Art. 9°: Los integrantes de cada uno de los Equipos o Áreas, deberán poseer título habilitante, y/o oficio acorde a la función que desempeña.

TITULO III
Jardines Maternales Municipales
Capítulo i: Unidad de Organización

Art. 10°: Entiéndase por Jardín Maternal Municipal a las instituciones educativas para niños y niñas de entre cuarenta y cinco (45) días y hasta tres (3) años de edad.

Estos serán los responsables de garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje disciplinares pertinentes a cada grupo etano.

Art. 11°: Todas las actividades educativas que se realicen en los Jardines Maternales Municipales estarán a cargo de personal docente con título habilitante para el desempeño de las tareas pedagógicas. Los docentes deberán ser asistidos por auxiliares con título secundario completo y/o título habilitante para esta tarea.

Art. 12°: A los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos fijados en la presente ordenanza, los Jardines Maternales Municipales se organizarán en salas o secciones de acuerdo a las edades de los niños concurrentes, sus características individuales y dimensiones del establecimiento.

Art. 13°: CARACTERISTICAS EDILICIAS: Las características edilicias de los edificios destinados al funcionamiento de los Jardines Maternales Municipales deberán ajustarse a las normas establecidas en el Reglamento de Edificación de la ciudad de Paraná.

Deberán poseer una estructura interna, mobiliario y un ambiente exterior acorde a sus fines y a las actividades a realizar en ellos, de forma tal que garanticen al mismo tiempo la integridad física de los niños/as y del personal.

A tales fines deberán contar como mínimo con:

1-. Recepción para el público

2- Dirección: espacio destinado a tareas de carácter directivo y administrativo.

3- Salas

4- Sala Dormitorio

5- Grupo Sanitario: se contará con un mínimo de dos (2) baños, uno para uso exclusivo de los niños y otro para el personal. Deberán tener inodoros y lavamanos.

6- Sector de cambiado: con piletas contiguas con servicio de agua fría y caliente.

7- S.U.M. (Salón de Usos Múltiples)

8- Cocina: deberá estar dotada de elementos que permitan preparar una adecuada alimentación. Poseer cocina, mesada y pileta con agua fría y caliente, en cantidad suficiente.

9- Patio - Espacio verde: deberá contar con espacio al aire libre con césped lo suficientemente amplio para el esparcimiento de los niños/as y estar equipado con juegos adecuados a la edad de los mismos.

Art. 14°: MEDIDAS DE SEGURIDAD: Los Jardines Maternales Municipales, deberán cumplimentar las siguientes medidas mínimas de protección y seguridad, con arreglo a la normativa vigente, a saber:

1) Instalaciones Eléctricas en buen estado, sectorizadas en circuitos, protegidos por llaves termomagnéticas, disyuntor diferencial y conexión a tierra de todos los artefactos eléctricos.

2) Primeros auxilios: deberá existir un botiquín equipado con lo necesario para realizar los primeros auxilios.

3) Servicio de Emergencias médicas: contar con un servicio de atención profesional y traslado en ambulancia a los lugares dispuestos por el Seguro en vigencia.

4) Sistemas de protección contra Incendios, Robos y otros.

5) Seguro Escolar: se deberá contratar un seguro escolar, regulado por la Provincia de Entre Ríos.

6) Matafuegos

Capítulo II: Del personal de los Jardines Maternales Municipales

Art. 15°: La planta de empleados de los Jardines Maternales Municipales deberá estar constituida por:

1 - Director/a general: El personal responsable deberá contar con título habilitante en Educación Inicial. Tendrá a su cargo coordinar, supervisar las tareas que competen a la visión integral de las dimensiones institucionales:

Dimensión Organizacional Administrativa, Dimensión Pedagógica-Didáctica y Dimensión Comunitaria.

2- Subdirector/a: El personal responsable deberá contar con título habilitante en Educación Inicial. Tendrá a cargo una Sala del Jardín y en caso de ausencia temporal del director/a asumirá las responsabilidades de quién reemplace.

3.- Docente de Sala: con título habilitante en Educación Inicial.

4.- Auxiliar docente de Sala: con título secundario completo y/o título habilitante para ésta tarea.

5.- Personal de servicio y maestranza: cocinera, auxiliar de cocina, ordenanza, mantenimiento, sereno, entre otros.

Art. 16°: Todo el personal mencionado en el artículo anterior será seleccionado y nombrado mediante el sistema de concurso de antecedentes y oposición previsto por la normativa municipal vigente.

Art. 17°: La Autoridad de Aplicación propiciará espacios de formación y actualización académica destinados al personal docente y no docente de los Jardines Maternales Municipales, como así también, a cada Área y/o Equipo de la Dirección de Jardines Maternales Municipales.

TITULO IV
Disposiciones Generales

Art. 18°: La Autoridad de Aplicación elevará una propuesta al Departamento Ejecutivo Municipal dentro de un plazo de 60 (sesenta) días de promulgada la presente, para que éste elabore un proyecto de estatuto y/o normativa complementaria necesaria al Honorable Concejo Deliberante para su tramitación y aprobación.

Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar toda norma complementaria, que resulte necesaria para garantizar y favorecer el Nivel de Educación Inicial Municipal.

Art. 19°: Los gastos y recursos requeridos para la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 20°: Excluir de los alcances de la Ordenanza N°7569 a los Jardines Maternales Municipales regulados por la presente.

Art. 21°: Derógase toda normativa que se oponga a la presente.-

Art. 22°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 19 de mayo de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1237

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 7 de junio de 2016

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 19 de Mayo de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma crea el Nivel de Educación inicial Municipal de la ciudad de Paraná, el cual, comprende un conjunto de instituciones educativas con el objeto de garantizar el derecho a la educación de calidad, en condiciones de igualdad y gratuidad a niños y niñas de cuarenta y cinco (45) días a tres (3) años de edad inclusive dentro del ejido de la Municipalidad de Paraná;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 19 de mayo de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9402.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9403

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Declárase ciudadanos destacados de la Ciudad de Paraná a los jóvenes Emanuel Ledesma y Ángel Enrique Ielpo, integrantes de la Selección Argentina de fútbol de Talla Baja.

Art. 2°: Hágase entrega a Ledesma y Ielpo de un recordatorio de dicha distinción.

Art. 3°: comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 19 de mayo de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1238

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 7 de junio de 2016

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 19 de Mayo de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma declara Ciudadanos Destacados a los jóvenes Emanuel Ledesma y Ángel Enrique Ielpo, integrantes de la selección Argentina de Futbol de Talla Baja;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 19 de mayo de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9403.

Art. 2°- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9404

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Establézcase en el ámbito de la ciudad de Paraná la caja de supermercados con prioridad y/o exclusividad para personas mayores, teniendo en cuenta la infraestructura y capacidad operativa de cada establecimiento.

Art. 2°: Incorpórese el símbolo y leyenda que identifique la prioridad y/o exclusividad de las personas mayores en la misma caja en la que se le otorga preferencia a mujeres embarazadas y personas con discapacidad; o en caja separada dependiendo de las características del supermercado.

Art. 3°: Tendrán, prioridad y/o exclusividad en dichas cajas las personas mayores de 70 años, sin otro requisito que acreditar su edad con un documento de identidad válido.

Art. 4°: Promuévase en el ámbito de la Ciudad de Paraná una campaña de difusión en conjunto con otros organismos de defensa de Derechos para la correcta implementación de la presente Ordenanza.

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 19 de mayo de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1239

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 7 de junio de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 19 de Mayo de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece en el ámbito de la ciudad de Paraná la caja de supermercados con prioridad y/o exclusividad para personas mayores, teniendo en cuenta la infraestructura y capacidad operativa de cada establecimiento;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 19 de mayo de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9404.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.-Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

ORDENANZA Nº 9405

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°: Finalidad del COPROMEM.

El Consejo de Promoción del Empleo (COPROMEM), tiene el objetivo de promover la generación, desarrollo y consolidación de microemprendimientos que estimulen la producción y la generación de empleo local.

Art. 2°: Los créditos serán otorgados e instrumentados a través del Fondo de Promoción del Empleo, (FOPROMEM), dependiente del COPROMEM.

Art. 3°: Dispónese aplicar el 0,50% del total de ingresos por Tasas, Contribuciones y Coparticipaciones Nacionales y Provinciales que perciba la Municipalidad de Paraná, que se detallan seguidamente conjuntamente con su codificación presupuestaria, hasta alcanzar la suma de pesos diez millones ($ 10.000.000), con destino a la constitución del Fondo de Promoción del Empleo (FOPROMEM).

1- A 111001000 Tasa General Inmobiliaria.

2- A 111001000 Tasa por Servicios Sanitarios.

3- A 111001000 Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene Profilaxis y Seguridad.

4- A 111001000 Participación Impuestos Provinciales.

5- A 111001000 Participación Impuestos Nacionales.

Art. 4°: El Fondo de Promoción del Empleo (FOPROMEM) podrá ser incrementado por aportes de:

1. Instituciones integrantes del Consejo de Promoción de Empleo (COPROMEM).

2. Otras entidades no integrantes del COPROMEM, pertenecientes al ámbito privado o público, y empresas o firmas comerciales.

3. Fondos de Fomento de diferentes orígenes que el COPROMEM pudiera obtener.

Art. 5°: Estos recursos serán afectados con periodicidad mensual dentro de los quince días hábiles siguientes de producidos los ingresos establecidos en el artículo primero en la Cuenta Especial FOPROMEM.

Art. 6°: Se deja establecido que cualquiera sea el origen de los recursos que integren el Fondo FOPROMEM, los mismos estarán sujetos a lo dispuesto en forma general y particular para este Fondo. La aplicación de estos recursos se efectuará una vez que los mismos estén acreditados debidamente y en libre disponibilidad.

Art. 7°: La totalidad de los recursos con que cuenta el FOPROMEM serán destinados a la promoción y apoyo económico de las actividades productivas y la comercialización de bienes y servicios por ellas generados, desarrolladas en Paraná y destinadas a generar impacto laboral en nuestra ciudad.

Art. 8°: La promoción y apoyo económico suministrado a través del COPROMEM, serán instrumentados de las siguientes formas:

1.- Destinadas a solventar gastos que demanden la participación en exposiciones y ferias que el COPROMEM considere de interés. Esta participación será con la presencia de no menos de 5 emprendedores radicados en la ciudad Paraná.

2.- Crediticio: Este apoyo será suministrado bajo la forma de créditos de fomento.

3- Garantías: El COPROMEN podrá asistir a emprendedores cuyos proyectos hayan sido por él aprobados si sus garantías no alcanzan a cubrir las demandadas por el otorgante del crédito, ya sea en forma parcial o total. Esto es válido tanto si reciben financiamiento por parte del FOPROMEN como si obtienen recursos de otras fuentes de crédito.

TITULO II
CRÉDITOS / GARANTÍAS

Art. 9°: Objetivo del Crédito. Dotar a los emprendedores de capital de trabajo y/o capital fijo para desarrollar sus microemprendimientos, con una adecuada aplicación de fondos en beneficio de sus negocios.

Art. 10°: Objetivo de Garantizar o Cogarantizar. Posibilitar a los emprendedores, mediante el otorgamiento por parte del Gobierno Municipal de las garantías o co-garantías necesarias, la consecución de un crédito para desarrollar su microemprendimiento, sea éste obtenido tanto a través del FOPROMEM como de otras entidades de financiamiento.

El otorgamiento de garantías por parte del Gobierno Municipal para créditos obtenidos mediante otras entidades de financiamiento, queda sujeto a las mismas condiciones establecidas por el COPROMEM para el otorgamiento de créditos con fondos del FOPROMEM.

Art. 11°: Participantes. Los créditos/garantías se destinarán a emprendedores propietarios de microempresas en forma asociativa (sociedades comerciales, sociedades de hecho, cooperativas, etc.) o individual que tengan actividades de producción de bienes y/o servicios, con la única exclusión de los servicios financieros, y comerciales, y cuyo emprendimiento esté radicado dentro del ejido de la Municipalidad de Paraná.

Por microemprendimientos se entenderá una unidad de negocios independientes, con una venta de hasta $250.000 anuales.

Art. 12°: Los aspirantes a obtener los créditos/garantías deberán participar del Programa de Apoyo Financiero a Microemprendedores de Paraná, que administra y gestiona el COPROMEM.

El ingreso a este programa implica por parte de los microemprendedores el compromiso de:

a) Asistir a un taller acerca de los objetivos, alcances y metodologías del COPROMEM, relacionada con el mencionado programa.

b) Permitir ser auditados/monitoreados a criterio de COPROMEM

c) Suscribir el compromiso de inscribirse en las tasas y demás registros de habilitaciones municipales.

Art. 13°: Destino del Crédito. El destino del crédito estará orientado a la financiación para la compra de los ítems que a continuación se detallan o una combinación de ambos:

-Capital Fijo: Su destino será la financiación para la compra de: maquinarias, equipos, herramientas, etc., nuevos o usados, instalaciones vinculadas a su operación, pequeñas reformas o adecuaciones edilicias necesarias para el proyecto.

-Capital de trabajo: Tendrá como destino el financiamiento de materia prima, materiales, mano de obra y otros insumos críticos para la evolución correcta del emprendimiento.

Si la solicitud incluye un financiamiento para Capital Fijo y Capital de Trabajo conjuntamente, este último no podrá superar el 30% de lo solicitado.

Art. 14°: Consideraciones generales de los créditos/garantías.

1.- Monto de los créditos: No excederán la suma de 30 Haberes Mínimos Garantizados del agente municipal, pudiendo el Comité de Créditos, para el caso de Proyectos Asociativos, revisar y aumentar este monto.

Los montos a financiar surgirán del análisis particular de cada solicitud de crédito.

2.- Plazo de amortización: Hasta tres (3) años.

3.- Plazo de gracia: Quedará determinado su otorgamiento por el Organismo Evaluador no pudiendo exceder a los seis (6) meses. Durante el plazo de gracia, el tomador de crédito

deberá abonar los servicios de créditos (intereses) de la misma manera que durante la amortización del crédito pactado.

4.- Formas de amortización: Será en cuotas mensuales y consecutivas.

5.- Tasas de interés: La tasa de interés será el 50% de la tasa de interés activa de cartera general para operaciones en pesos del Banco de la Nación Argentina. Quedará a decisión del Comité de Crédito establecer otras tasas de interés si la tasa de referencia alcanzara valores que el Comité considere excesivos.

6.- Garantías: El tomador del crédito deberá presentar garantías reales, y en el caso de no poseer, el organismo evaluador y pre otorgante que es el Comité de Créditos podrá disponer la posibilidad o no de presentar garantías personales.

A tal efecto, se considerarán Garantías Personales, el Capital de los solicitantes y garantes, según su patrimonio personal o societario. Ingresos de los solicitantes o garantes. Se requerirá una antigüedad mayor a un año, pasible de ser constatable con documentación laboral.

Los garantes no podrán ser convivientes del titular del crédito.

En caso de no ser suficientes las garantías presentadas, el Comité de Créditos podrá autorizar, si el caso lo requiere, que sea el Gobierno Municipal quien oficie de garante o cogarante del solicitante a fin de completar las garantías necesarias para el otorgamiento del crédito. Esto último también es aplicable a los emprendedores que hubieren conseguido un crédito de una fuente de financiamiento distinta del FOPROMEM, siempre que el COPROMEM hubiera aprobado el proyecto y el financiamiento obtenido.

7.- Reprogramaciones: En caso de morosidad por causas muy atendibles, y sólo cuando el solicitante tenga una trayectoria en cuanto al cumplimiento de sus pagos, se considerará la reprogramación de la deuda impaga. Esta posibilidad será presentada al Comité de Créditos, que resolverá en cada caso.

8.- Pago de cuotas: El pago de las cuotas de los créditos otorgados será efectuado en la Tesorería General sita en calle Andrés Pazos y Salta.

9.- Atrasos y moras

a.- Atraso de más de 60 días: Envío de Carta Documento solicitando el pago y comunicando el saldo adeudado.

b.- Atraso de más de 90 días: Envío al Instituto de Informaciones Comerciales (DEM), a efectos de su afectación.

c.- Atraso de más de 180 días: En mora. Pase de los antecedentes a la Secretaría Legal y Administrativa, a efectos de iniciar trámite legal de cobro.

d.- Incobrables: El DEM declarará quiénes son incobrables, previo informe de la Secretaría Legal y Administrativa.

Si la incobrabilidad supera el 20% del monto de los créditos otorgados, quedan suspendidos nuevos otorgamientos hasta recuperar un porcentaje similar o inferior al mismo. Entiéndase por incobrable aquellos créditos que luego de realizadas todas las gestiones administrativas y judiciales correspondientes no hayan podido recuperar el mismo.

10.- El recupero de los créditos otorgados, a través del pago de las cuotas (amortización del capital más intereses) será acreditado en la cuenta del FOPROMEM a efectos de seguir incrementando este Fondo. Un monto equivalente al quince por ciento (15%) del recupero de los créditos otorgados a través de las cobranzas de las cuotas (amortización más intereses) se destinará a solventar la organización de cursos de capacitación, implementar programas de seguimiento y tutoría a los emprendedores; reconocimientos de gastos a los evaluadores del COPROMEM, implementar programas de comercialización y participaciones en ferias, rondas de negocios o misiones comerciales para emprendedores locales.

Art. 15°: Se establecerá un programa de Beneficios destinado a los emprendedores, que implicará una reducción de los plazos y/o montos del crédito tomado de acuerdo con capacitaciones de diferente índole que el titular lleve a cabo. La consideración y aplicación de éste programa quedará a criterio del Comité de Crédito.

Estas capacitaciones podrán consistir en las brindadas por la Subsecretaría de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, en las ofrecidas por diferentes Universidades con sede en la ciudad, o de otros organismos que realicen capacitaciones de interés para los emprendedores, aprobados por el Comité de Crédito.

Art. 16°: Líneas de créditos/garantías.

1.- Cadena de valor: Se dispone focalizar prioritariamente los microcréditos en las siguientes cadenas de valor:

a.- Agroindustria, cuando la finalidad sea agregar procesos a la cadena de valor. No podrá destinarse a proyectos cuya finalidad sea aumentar capacidad productiva.

b- Emprendimientos Textiles.

c.- Industria Metalmecánica.

2.- Capitalización: Esta línea está direccionada a la capitalización de los microemprendimientos no incluidos en las cadenas de valor señaladas en el ítem anterior.

3.- Evolución Comercial: Esta línea se crea a los efectos de aportar dinamismo a la cadena comercial, compra de insumos, materias primas, etc., ante la necesidad de acopio de insumos para la provisión de productos debidamente justificadas.

TITULO III
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Art. 17°: El Consejo de Promoción del Empleo (COPROMEM) estará conformado por representantes del Estado Municipal, organizaciones representativas de la actividad comercial y empresaria local, organizaciones sociales e instituciones académicas con sede en la ciudad de Paraná.

Estará compuesto por:

a- Dirección Colegiada: Integrada por un (1) funcionario de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, un (1) Abogado, un (1) Contador Público Nacional y un (1) representante del Honorable Concejo Deliberante.

Serán sus funciones coordinar las actividades de los distintos órganos mencionados Infra. Asimismo, se encargará de llevar adelante las tareas administrativas propias del funcionamiento del COPROMEM.

b- Comité de Crédito: Estará conformado por dos (2) miembros del Ejecutivo Municipal y un (1) representante de cada una de las entidades que conforman el COPROMEM.

Los miembros de dicho Comité serán renovados cada dos años, pudiendo ser reelegidos por única vez.

Será función del Comité de Crédito evaluar y otorgar la asistencia de créditos/garantías solicitada a los proyectos de microemprendimientos que cumplan la totalidad de los requisitos exigidos además de contar con la aprobación del Grupo de Evaluación Técnica de Proyectos, que habrá evaluado la factibilidad del proyecto y su viabilidad económica. El Comité del Crédito deberá aprobar por mayoría agravada de dos tercios (2/3) de sus miembros presentes la solicitud de asistencia económica, de garantía o co- garantía por parte del Gobierno Municipal. El quórum estará dado por el 70% de los miembros integrantes del COPROMEM.

c- Grupo de Evaluación Técnica de Proyectos: Estará integrado por dos (2) representantes de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo y, dependiendo del proyecto que se trate, de dos (2) Asesores Técnicos provenientes del ámbito académico.

A tales fines, se celebrarán Convenios Marco con las distintas Universidades que desarrollen sus actividades académicas en la Ciudad de Paraná.

d- Comisión de Tutelaje de Proyectos: Estará integrado por tres (3) funcionarios de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, y por dos (2) Asesores Técnicos provenientes del ámbito académico.

Su función será acompañar los microemprendimientos desde su gestación en todas las instancias necesarias, asesorando y asistiendo técnicamente a sus titulares. En caso de quedar seleccionado un proyecto para recibir el crédito, esta comisión se encargará también del seguimiento y apoyo al microemprendimiento durante su desarrollo. A partir de esta instancia, la Comisión de Tutelaje de Proyectos exigirá al emprendedor la confección y desarrollo de un “Tablero de Control” del emprendimiento, para un adecuado control del mismo que garantice el sostenimiento a largo plazo del proyecto.

El contenido y requisitos del Tablero de Control serán dispuestos en la Reglamentación de la presente Ordenanza.

Art. 18°: Créase un Registro de Beneficiarios de Créditos y Garantías otorgados por el Municipio que deberá ser público. Cada noventa (90) días se remitirá un informe de los mismos al H.C.D.

TITULO IV
RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE EMPRENDEDORES

Art. 19°: El Régimen de Promoción de Emprendedores está destinado a apoyar a personas o grupos de tales que produzcan bienes o servicios dentro de la ciudad de Paraná. Este régimen será administrado por el Consejo de Promoción del Empleo el cual lo aplicará a todos los emprendimientos “sujetos” a su asistencia a través de Programas por él instituidos.

Art. 20°: Facúltase al Departamento Municipal a privilegiar la adquisición con destino a la Municipalidad de Paraná de bienes y servicios por los emprendimientos alcanzados por este Régimen de Promoción.

Art. 21°: A efectos de llevar a cabo una clara acción de fomento, el Municipio, conforme al Régimen Legal de Compras vigentes, priorizará la adquisición de los bienes y servicios producidos por los beneficiarios de este Régimen en caso de igualdad de precios y de precios no superiores a un 5% en relación a otros oferentes.

Art. 22°: Los emprendimientos alcanzados por el Régimen de Promoción de Emprendedores y que gocen de sus beneficios deberán como contraprestación presentar sus productos y/o servicios en encuentros que realice el Municipio o el COPROMEM para impulsar la estructura productiva, como así también en ferias, exposiciones, rondas de negocios, encuentros informativos o de capacitación, etc.; que éstos organicen en la zona.

Art. 23°: Tanto el Departamento Ejecutivo Municipal como la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, podrán llevar a cabo en forma conjunta o indistinta los convenios necesarios con las entidades académicas pertinentes que tengan por destino el fomento, desarrollo, evaluación, seguimiento y control de proyectos en todos sus aspectos, incluso en lo relativo a la administración y control de recursos afectados a los mismos.

Art. 24°: Deróguese la Ordenanza N° 8363 y sus modificatorias N° 8649 y N° 8663.

Art. 25°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 19 de mayo de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1240

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 7 de junio de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante en la Sesión del 19 de Mayo de 2016: y
CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece el Consejo de Promoción del Empleo (COPROMEN) como fuente de financiamiento municipal para fomentar y promover los emprendimientos locales;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Articulo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 19 de mayo de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9405.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secetario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00000776 (O.P. 15621) 1 v./15.6.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Macchi Alicia Irma s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15253, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA IRMA MACCHI, MI 1.680.135, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26 de octubre de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00006561 3 v./15.6.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Stinco Ravier Armando Héctor y Ríos Francisca Donata s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18952, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FRANCISCA DONATA RIOS, MI N° 5.038.288, fallecida en Temperley, Bs. As., en fecha 18/01/2003 y ARMANDO HECTOR STINCO RAVIER, MI N° 2.774.880, fallecido en Federal, Entre Ríos, en fecha 04/07/1956. La primera fue vecina de la ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora (BA), mientras que en el segundo fue vecino del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006563 3 v./15.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Mencia Jorge Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15167, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Jorge Raul Mencia, MI M 8.441.166, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22 de Diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00006578 3 v./15.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Milone Santiago y Boaglio Elvira Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15260, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO MILONE, M.I.: 2.067.110, y ELVIRA ANGELICA BOAGLIO, MI 0.895.356, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos respectivamente en Viale y Rosario, en fecha 10 de mayo de 1998 y 10 de septiembre de 1999. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00006580 3 v./15.6.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, con sede en la calle 12 de abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en los autos "Vizcarra Adolfo Raúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13300-16), cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don ADOLFO RAUL VIZCARRA, DNI N° 10.885.021, fallecido el 15
de enero de 2016, en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

Colón, 19 de mayo de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006567 3 v./15.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Jacquet Luis María - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12827), año 2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San José, Departamento Colón (ER), el 20 de septiembre de 2014, de don LUIS MARIA JACQUET, DNI N° M5.765.754, vecino que fuera del Departamento Colón, para que en un plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Flavia C. Orcellet, secretaria int.

F.C.S. 502-00006625 3 v./16.6.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con competencia en lo Civil y Comercial N° 5 de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino (Suplente), cita a todos aquellos que se consideran con derechos a los bienes dejados por Don HECTOR ALFREDO APEZTEGUIA, DNI N° 8.422.669, cuyo fallecimiento ocurrió el día 26 de junio de 2005 en Concordia, Entre Ríos; vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente se dictó en autos caratulados "Apezteguia, Héctor Alfredo s/ Sucesorio, Expte. N° 7748"; que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 24 de mayo de 2016. Visto:... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Alfredo Apezteguia, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletin Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6-...7.- Dar intervention a la Administradora Tributaria de Entre Ríos(ATER).- Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de mayo de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006569 3 v./15.6.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Dra. Estela B. Méndez Castells (interina), Secretaría Dra. Ana M. Noguera de Concordia en autos "Loker, Leris Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 9124, cita y emplaza por el término de treinta días a comparecer quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejado por el causante Dr. LERIS HUMBERTO LOKER, DNI N° 5.780.280, fallecido en Concordia en fecha 02 de junio de 2014.

La resolución que dispone el presente expresa: "Concordia, 23 de mayo de 2016. 1.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio Sucesorio de Leris Humberto Loker, MI N° 5.780.280, fallecido en fecha 02/06/2014 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días. (Confr. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir de 1°/8/2015 y Art. 278 CPCyC.- 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04.- 5. Atento lo peticionado desígnase Administrador provisorio de los bienes del presente juicio sucesorio, a la Sra. Liliana Catalina Loker, a quien se le recabará la aceptación del cargo por Secretaría con las formalidades de ley, debiendo concurrir a cualquier audiencia próxima en horas de despacho a los fines del discernimiento del cargo, debiéndose estar a tal efecto a las pautas establecidas por los Arts. 741 y 742 del CPCyC. 6.- 7.- 8.- 9.- 10.- 11.-.A lo demás oportunamente".

Natalia Gambino, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00006584 3 v./15.6.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Giménez Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12311, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante de GIMENEZ ROSA, MI N° 93.348.744, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 26 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de abril de 2016 - **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00006620 3 v./16.6.16

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí(ER),a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "González, Carlos Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12891/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS OMAR GONZALEZ, DNI N° 17.120.578, fallecido el día 07/02/2016, en Ruta N° 14, Km 301 Arroyo Mandisoví, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

Chajarí, 26 de abril de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00006592 3 v./15.6.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas, "Alegre Santiago Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1760, del año 2016, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ALEGRE SANTIAGO MIGUEL, fallecido el día 19 de diciembre de 2015, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que dentro de los diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 03 de marzo de 2016 - **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00006600 3 v./16.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú,José Victor Arakaki, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Yona Magallanes Gualberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5616, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado GUALBERTO YONA MAGALLANES, MI 92.694.246, fallecido el día 24 de julio de 1990, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de junio de 2015 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00006581 3 v./15.6.16

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga,en los autos caratulados "Icardo Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 437/15, iniciados el día 07/09/2015, apertura el día 30/09/2015, cita y emplaza por el término de treinta días,a los herederos y/o acreedores de Don MIGUEL ANGEL ICARDO, DNI N° 14.776.079, nacido el día 04 de Mayo de 1962 en Buenos Aires, fallecido el día 29 de Mayo de 2015 en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en Gallegos N° 160 de esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 01 de marzo de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006582 3 v./15.6.16

— — —

El Sr. Juez el Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Tomás Emiliano Negrette s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 260/15, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Don TOMAS EMILIANO NEGRETTE, DNI N° 1.972.465, fallecido el día 7 de julio de 2011 en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle República Oriental N° 215, de la misma ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de agosto de 2015 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00006583 3 v./15.6.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la secretaria suplente, Dra. Sofía De Zan, en los autos "Salas Mirtha Elda Ramona y Tessore Jorge Humberto s/ Sucesorio ab intestato" N° 7668, cita y emplaza a los herederos y acreedores de quien fuera en vida don JORGE HUMBERTO TESSORE, 6.079.961, fallecido el día 26 de abril de 2016, a los 66 años de edad, en esta ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en Colombo N° 561 de la misma, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 08 de junio de 2016 - **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006607 3 v./16.6.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN MARGARITA GOMEZ, LE N° 0029453, fallecida en Gualeguaychú, Entre Ríos, el 06 de enero de 2014, con último domicilio real en calle Troisse s/n, ciudad, para que se presenten dentro del plazo de diez días a contar de la última publicación del presenten, que se hará por tres veces, en el expediente caratulado "Gómez María del Carmen Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10190, iniciado el 23 de noviembre de 2015, fecha de apertura: 26 de noviembre de 2015.

Gualeguaychú, 06 de junio de 2016 - **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006608 3 v./16.6.16

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados "Peñalba Graciela Mónica s/ Sucesorio ab intestato" N° de Ent. 5434, Folio: 230, Año: 2.016, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única del escribano Angel L.A. Locatelli, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por GRACIELA MONICA PEÑALBA, DNI N° 13.229.765, argentina, de estado civil soltera, hija de Héctor Pedro Peñalba y Horacia Inocencia Mingo, nacida en fecha 31 de Enero de 1960 en La Paz (E.R.), fallecida en la ciudad de La Paz (E.R.), el 02 de Marzo de 2016, con último domicilio en calle España N° 1206 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez (10) días lo acrediten. Publíquese por tres días.

La Paz, 06 de junio de 2016 – **Angel L.A. Loctelli**, secretario.

F.C.S. 502-00006562 3 v./15.6.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Del Valle María Berta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4702, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA BERTA DEL VALLE, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 23/02/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de mayo de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00006575 3 v./15.6.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Romero Hilda Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4727, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA CECILIA ROMERO, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 20/11/2010. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 03 de mayo de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00006576 3 v./15.6.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Apaulaza Nilda Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4661, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA TERESA APAULAZA, vecina que fuera de Dto. Sauce Dpto. Nogoyá, fallecida en Paraná, en fecha 26/06/2002. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de febrero de 2016 - **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00006612 3 v./16.6.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Navoni Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12.802, año 2016), cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO NAVONI, MI N° 05.920.280, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, el día 9 de abril de 1995.

Victoria, 03 de mayo de 2016 - **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00006599 3 v./16.6.16

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza a los herederos y acreedores de NIEVES NICASIO URBANI, MI N° 05.913.979, vecino que fuere de nuestra ciudad y falleció en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 05 de agosto de 2015, por diez (10) días, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Urbani Nieves Nicasio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12585, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 19 de mayo de 2016 - **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006605 3 v./16.6.16

— — —

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Kler José Mario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7520, año 2016, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, se ha decretado la apertura del Juicio sucesorio ab-intestato del Sr. KLER JOSE MARIO, DNI N° 5.795.941, fallecido el día 17 de abril de 1997 en la ciudad de Villaguay, Dpto. del mismo nombre, Pcia. de Entre Ríos, siendo su último domicilio la calle Santa Fe s/n de la localidad de Villa Dominguez,

Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Publíquese por tres días.

Villaguay, 30 de mayo de 2016 - **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00006616 3 v./16.6.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Varisco Paula Josefa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19041, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PAULA JOSEFA VARISCO, MI N° 2.369.722, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/06/2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006646 3 v./21.6.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Man Abraham Feliciano s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19030, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ABRAHAM FELICIANO MAN, MI 4.276.937, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006647 3 v./21.6.16

— — —

El Sr. Juez Man Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Borghello Rubén José María; Borghello Rutilio Higinio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16827, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN JOSE MARIA BORGHELLO, MI 20.100.707, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Ruta Nacional N° 12 (Paraná), en fecha 05 de agosto de 1986; y de RUTILIO HIGINIO BORGHELLO, MI 5.932.176, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Nueva, en fecha 23 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006649 3 v./21.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tortul Teresa María Isabel; Fontana Ignacio Anibal s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 9846, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IGNACIO ANIBAL FONTANA, MI 2.076.611, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha,14 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00006654 3 v./21.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Saccani Carlos Honorio s/ Sucesorio ab Intestato" Expte. N° 15271, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS HONORIO SACCANI, MI M 6.306.680, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12 de agosto de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006667 3 v./21.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pesoa Adolfo Silvestre; Pesoa Lidia Rosa; Livoni Sara Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 14361, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA LEONOR LIVONI, MI N° 1.498.579, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/08/2014 y de LIDIA ROSA PESOA, MI N° 12.284.019, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 05/06/1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de mayo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00006673 3 v./21.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maccarrone, Carmelo Antonio y Piffiger, Emma Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22574, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMMA ANGELICA PIFFIGER, Libreta Cívica 5.371.283, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, el 21/11/15, y de CARMELO ANTONIO MACCARRONE, Libreta de Enrolamiento N° 2.066.829, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/05/1998. Publíquese por un día.

Paraná, 09 de junio de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00006674 1 v./15.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Llanos Nell y Candelaria y Beron Luis Mauricio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15031, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de NELLY CANDELARIA LLANOS, MI 1.501.411 y de LUIS MAURICIO BERON, MI 5.897.869, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 07 de marzo de 2003 y 27 de diciembre de 2008, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de mayo de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006675 3 v./21.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Danni Dori Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16838, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORI TERESA DANNI, MI 1.040.983, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006676 3 v./21.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Cismondi Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17614, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CISMONDI, MI 6.550.127, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de mayo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00006678 3 v./21.6.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Gatti Candida Virginia - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12743, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 04 de julio de 2012, de doña CANDIDA VIRGINIA GATTI, CI N° 5.055.643, vecina que fuera de la localidad de Arroyo Barú, para que en un plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 17 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006630 3 v./21.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dr. José Manuel Tournour, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heinz Benjamín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13291-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BENJAMIN HEINZ, DNI N° 5.942.227, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el día 11/07/2015, a efectos de tomar la intervención que legalmente les corresponda. Publíquese por tres días.

Colón, 30 de mayo de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006631 3 v./21.6.16

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Gabriel Belen y de la suscripta, respectivamente, en autos: "Monforte, Juana ó Juana Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7150), cita por tres veces durante el término de treinta días a SUSANA ROSA SARLI y a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JUANA o JUANA ROSA MONFORTE, M.I. N° 0.889.579, vecina que fuera de Colonia Yeruá (Dpto. Concordia), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Concordia, 26 de mayo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00006666 3 v./21.6.16

— — —

El Juzgado Laboral con competencia en Materia Civil y Comercial N° 5 de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados "Garabuau, Daniela Nélida; Sieza,Oscar s/ Sucesorios" (Expte. N° 7737), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, doña DANIELA NÉLIDA GARABUAU, M.I. N° 1.485.323, cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia el día 14 de octubre de 2001 y Don OSCAR SIEZA, M.I. N° 5.805.807 cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia el día 12 de febrero de 2016.

La resolución que así lo ordena dice: "Con-

cordia, 9 de mayo de 2016. Visto:... Resuelvo: 1. Tener por presentado al Dr. Claudio Fabricio Versalli, en nombre y representación de Graciela del Carmen y María Rosa Sieza, en mérito a las facultades consignadas en el Poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por partes, désele intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Daniela Nélida Garabuau y Oscar Sieza, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-...A lo demás, oportunamente. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 19 de mayo de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006668 3 v./21.6.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Kraft Matilde Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12373,cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, MARGARITA MATILDE KRAFT, MI N° 5.762.388, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná en fecha 01.01.2016, fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 27 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006629 3 v./21.6.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San José de Feliciano (ER), a cargo del Dr. Emir Artero, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mármol Ana Emilce, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENECH JUAN PEDRO, MI N° 5.951.090, quien falleció en la ciudad de Santa Fe, en fecha 03 de febrero de 2012, vecino que fuere del Departamento San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 03 de junio de 2016 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00006677 3 v./21.6.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Terraza, en autos caratulados: "Bogue María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8368, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARIA DEL CARMEN BOGUE,vecina que fue de esta ciudad de Gualeguay y fallecida en Paraná, Pcia de Entre Ríos el 22 de Mayo de 2004. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 12 de diciembre de 2013 – **Mónica M. Terraza,** secretaria.

F.C.S. 502-00006628 3 v./21.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial, Secretaría desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Izaguirre Evangelina - Sucesorio ab intestato" Expte. 9855, a contar a partir de la ultima publicación la que se efectuará por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVANGELINA IZAGUIRRE, fallecida en esta ciudad de Gualeguay, en fecha 1 de abril de 2.011, vecino que fueran de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del CPC. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 18 de mayo de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006633 3 v./21.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1), a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, del Departamento Judicial de Gualeguaychú, Entre Ríos; en los autos caratulados: "Borrero Petrona Margarita y Medero Miguel Angel Presentación s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 65/16; cita a los herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PETRONA MARGARITA BORRERO, MI 1.491.773, (nacida en Urdinarrain el 09-06-1934 y fallecida en Urdinarrain el 23-04-2013); y de: MIGUEL ANGEL PRESENTACION MEDERO, MI 5.857.397, (nacido en Entre Ríos el 21/11/1934 y fallecido en Gualeguaychú el 11/10/2015) para que en el término de treinta días lo acrediten.

Fecha de inicio del proceso sucesorio: 16/03/2016; fecha de apertura del proceso sucesorio: 17/03/2016; último domicilio de los canuantes: Belgrano y Derqui de Urdinarrain E.R. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00006641 1 v./15.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Reinoso María Adela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 111/16, fecha de inicio 18 de abril de 2016, fecha de apertura 19 de abril de 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de quien fuera vecina de esta ciudad de Gualeguaychú, doña MARIA ADELA REINOSO, DNI N° 10.418.983, siendo el último domicilio real de la causante en calle Samaniego N° 1979, de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 02 de enero de 2016, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006656 1 v./15.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Ramón y Alvarez Ilda Juana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 543/15, fecha de inicio 25/11/2015, fecha de apertura 26 de noviembre de 2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú: RAMON LOPEZ, LE Nº 5.836.643, fallecido el día 08 de mayo de 1993, y de Doña ILDA JUANA ALVAREZ, LC Nº 1.934.831, fallecida el 4 de agosto de 2006, siendo el último domicilio real de los causantes en calle Gualeguay Nº 536 de esta ciudad, fallecidos ambos en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 12 de abril de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006657 1 v./15.6.16

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bourilhon Mario Enrique Ramón y Otero María Irma Catalina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 139/16), iniciado el día 09/05/2016, con fecha de apertura el 10/05/2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: MARIO ENRIQUE JAVIER BOURILHON, M.I N° 1.966.002, domiciliado en calle Andrade N° 476 de Gualeguaychú, fallecido el día 23 de junio de 1.990 en la ciudad de Gualeguaychú y de MARIA IRMA CATALINA OTERO, MI N° 5.233.306, domiciliada en calle Andrade N° 476 de Gualeguaychú, fallecida el día de enero de 2016 en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00006659 1 v./15.6.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wagner Enrique y Huck Elisabeth s/ Sucesorio ab intestato acumulados" Expte. N° 9692, iniciado el juicio sucesorio de Enrique Wagner el 27/02/2015 y el de Elisabeth Huck el 22/04/2016 respectivamente y decretada la acumulación de ambos juicios el 6 de Mayo de 2016, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes ENRIQUE WAGNER,LE N° 1.987.956, hijo de Enrique Wagner y Elisabeth Schwartz, fallecido a los 89 años de edad, el día 16 de enero de 2014, en Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú, teniendo su último domicilio en Aldea San Antonio, y ELISABETH HUCK, MI N° 5.224,889, hija de Felipe Huck y Elisabeht Geier, fallecida el 5 de enero de 2016, a los 92 años de edad, en Urdinarrain, teniendo su último domicilio en Villa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaría.

F.C.S. 502-00006663 3 v./21.6.16

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía de Zan (suplente), en los autos caratulados "Orellano Angela América s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9603), cita y emplaza por el término de diez (10)días a herederos y/o acreedores de ANGELA AMERICA ORELLANO, DNI. N° 1.438.245, fallecida el 5 de agosto de 2014 en Gualeguaychú, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de junio de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaría.

F.C.S. 502-00006664 3 v./21.6.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 3, en autos "Trigal, Gumersinda y Ledri, Carlos Juan Sucesorios acumulados "(Expte. N° 3469, año 2012), cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN LEDRI, argentino, DNI N° M5.763.070, viudo de únicas nupcias con Gumersinda Trigal, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, entre Ríos, lugar el último domicilio, el 31 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de junio de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00006672 3 v./21.6.16

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S. el Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Buiatti Griselda Diamantina s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7908), año 2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante GRISELDA DIAMANTINA BUIATTI, LE N° 2.356.178, argentina, fallecida el dia 26 de Noviembre de 2013 en la ciudad de Macia, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación de este edicto. Publíquese por un día.

R. del Tala, 19 de abril de 2016 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006634 1 v./15.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala (ER), DR. Lautaro Caballero, Secretaría interina de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Paradisi, Celeste o Celeste Angela - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7963, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELESTE o CELESTE ANGELA PARADISI, MI N° 0.734.175, fallecida el 13 de noviembre de 1991, vecina de R. del Tala. Publíquese por un día.

Rosario del Tala, 09 de junio de 2016 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006644 1 v./15.6.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray (Juez a/c del despacho), Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Dieci (secretaria interina), en los autos caratulados "Hirschhorn Haroldo y Turano Teresa del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7144, P 487, Año 2.016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don HAROLDO HIRSCHHORN, L.E. N° 5.818.408, fallecido en esta ciudad el día 12 de agosto de 2.004; y Doña TERESA DEL CARMEN TURANO, D.N.I. N° F 3.930.450, fallecida en la ciudad de Crespo el día 21 de Marzo de 2.015; vecinos que fueran de esta ciudad de Concepción del Uruguay y con último domicilio conocido en calle Congreso de Tucumán N° 134; para que se presenten en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 23 de mayo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006627 1 v./15.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores de doña BERTA RAQUEL BROSSARD, MI 13.188.686, fallecida en fecha 03 de octubre de 2015, último domicilio en localidad de Colonia Sesteada s/n, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 03 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006669 1 v./15.6.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría interina, Dra. Mariana A. Dieci, del autorizante, en estos autos caratulados: "Avanzini Idelto Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6870, F° 464, año 2015, N° M.U.I. 019512/15, iniciados en fecha 18 de agosto de 2015, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Don IDELTO RUBEN AVANZINI, M.I. N° 5.815.214, fallecido el 25 de Mayo de 2015, en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecino de la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 30 de mayo de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006670 1 v./15.6.16

— — —

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, en autos "Paccot Atilio Héctor y Gloria Ramona Moscatelli s/ Sucesorio" N° 129/95, F 142, año 1995, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GLORIA RAMONA MOSCATELLI, MI 01.483.851, vecina que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, y que falleciera en esta ciudad, en fecha 18 de enero de 2016, para que en ese lapso hagan valer sus derechos. Publíquese por un día.

Carolina R. Victor, secretaria.

F.C.S. 502-00006671 1 v./15.6.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a OSCAR ANIBAL GAUNA

Por disposición del Dr. Mautone Darío G., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 3348/14 caratulado "Gauna Oscar Aníbal s/ Abuso sexual", se cita y emplaza a OSCAR ANIBAL GAUNA, de 47 años, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Güemes, Barrio 90 Viviendas, detrás del Hospital Carrillo, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 5 de mayo de 2016. 1) Cítese mediante edictos a Oscar Aníbal Gauna, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Darío G. Mautone, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 9 de mayo de 2016 – **Daniela Montangie,** secretaria Unidad Fiscal Concordia.

13046 5 v./21.6.16

— — —

FEDERACION

a JOSE ANTONIO GOROSITO

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a GOROSITO JOSE ANTONIO, argentino, DNI Nº 23.808.129, nacido en Santiago del Estero en fecha 20.6.1969, Documento Nacional Identidad 23.808.129, con último domicilio denunciado en Avda. Alem y Avda. Néstor Kirchner, de la ciudad de Federación (ER); con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245, de esta ciudad, en fecha 4 de julio de 2016, a las 11 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Gorosito José Antonio s/ Abuso sexual sin acceso carnal agravado", Nº 7595 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 7 de junio de 2016. Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y por el término de cinco días consecutivos al imputado José Antonio Gorosito, argentino, DNI Nº 23.808.129, nacido en Santiago del Estero en fecha 20.6.1969, Documento Nacional Identidad 23.808.129, con último domicilio denunciado en Avda. Alem y Avda. Néstor Kirchner, de la ciudad de Federación (ER); del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 4 de julio de 2016, a las 11 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde".

Federación, 7 de junio de 2016 – **María Josefina Penón Busaniche**, Fiscal Auxiliar prov.

13047 5 v./22.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

a BRUNO DAMIAN BENETTI

Por disposición de la Dra. Carolina I. Costa, Agente Fiscal N° 1, de Gualeguaychú, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Gualeguaychú, sita en Saenz Peña N° 94, Palacio de Tribunales, de Gualeguaychú, a BRUNO DAMIAN BENETTI, DNI N° 34.416.217, nacionalidad argentino, soltero, con último domicilio conocido en calle Galeano N° 2511, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a efectos de prestar declaración de imputado, Art. 375 CPPER, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 22 de junio de 2016, a la hora 9, en la causa N° 6372/16, caratulado "Osorio Jesús David s/ Lesiones en su perjuicio", bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la jurisdicción, la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "... Dispongo: Fijar audiencia del día 22 de junio de 2016, a las 9 horas, a fin de recepcionar declaración de imputado, Art. 375 CPPER, a Bruno Damián Benetti, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la jurisdicción la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER, citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del rito, Fiscalía, 31 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Carolina I. Costa, Agente fiscal auxiliar N° 1".

Fiscalía Gualeguaychú, 31 de mayo de 2016 – **Carolina I. Costa,** Fiscal auxiliar Nº 1.

13031 5 v./15.6.16

— — —

JUJUY

a MATIAS FEDERICO IBARRA SHÜLE

Tribunal de Familia Sala II Vocalía V, notifica al Sr. MATIAS FEDERICO IBARRA SHULE, de la siguiente resolución:

"San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2013. Por presentada la Dra. Paola Zambrano, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. Andrea Edith Condoni, a mérito de la copia juramentada de poder general para juicios que acompaña.

Admítase la presente demanda de tenencia definitiva, la que se tramitará de conformidad

al procedimiento del juicio sumario (Art. 381 y ss del CPC).

Agréguese la documentación acompañada y téngase presente. Confiérase traslado de la demanda al accionado Sr. Matías Federico Ibarra Shüle, por el término de diez días, con más doce en razón de la distancia, con las copias respectivas, en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del CPC).

Intímeselo para que en igual término constituya domicilio dentro de los tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del CPC)".

San Salvador de Jujuy, 18 de junio de 2014. Atento a lo peticionado en el escrito que antecede y siendo desconocido el actual domicilio, notifíquese el decreto de fs. 31 al Sr. Matías Federico Ibarra Shule, DNI 31.521.609, mediante edictos, debiéndose publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por tres veces en cinco días. Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, Juez; Dra. Ana Carolina Bidondo, secretaria".

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 27 de mayo de 2016 – **Ana C. Bidondo,** secretaria.

F.C.S. 502-00006596 3 v./21.6.16

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a NANCY CRISTINA RONCONI

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón (ER), sito en calle Bolívar N° 505, a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría del Dr. Juan Sebastián De Santiago, int., en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Ronconi Nancy Cristina s/ Preparación vía ejecutiva", Expte. N° 3456, L. II, folio 163, año 2015, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. NANCY CRISTINA RONCONI, DNI N° 20.823.526, y/o sus herederos y/o sucesores con último domicilio conocido en calle 25 de Mayo N° 114, de esta ciudad de Colón, para que comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente "Colón, 30 de marzo de 2016. Proveyendo al escrito que antecede, teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, habiendo el peticionante dado cumplimiento a la carga prevista por el Art. 142 de nuestro cuerpo normativo vigente y lo dispuesto por el artículo citado, cítese y emplácese a Nancy Cristina Ronconi y/o sus herederos y/o sucesores con domicilio desconocido, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Dr. Roberto Javier Simón, Juez de Paz, Colón (ER)".

Colón, 16 de mayo de 2016 – **Juan Sebastián De Santiago,** secretario int.

F.C.S. 502-00006651 1 v./15.6.16

— — —

a EVA FLORA ESPINOSA

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón (ER), sito en calle Bolívar N° 505, a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría del Dr. Juan Sebastián De Santiago, int., en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Espinosa Eva Flora s/ Ejecutivo", Expte. N° 3741, L. II, folio 176, año 2016, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. EVA FLORA ESPINOSA, DNI N° 10.280.363 y/o sus herederos y/o sucesores, para que comparezca a estar a derecho y a oponer la excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 5 de mayo de 2016. Proveyendo al escrito que antecede, teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, habiendo el peticionante dado cumplimiento a la carga prevista por el Art. 142 de nuestro cuerpo normativo vigente, y lo dispuesto por el artículo citado, cítese y emplácese a Eva Flora Espinosa y/o sus herederos y/o sucesores con domicilio desconocido, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Dr. Roberto Javier Simón, Juez de Paz (Colón, ER)". Publíquese por un día.

Secretaría, 16 de mayo de 2016 – **Juan Sebastián De Santiago**, secretario int.

F.C.S. 502-00006653 1 v./15.6.16

— — —

a DANIELA ALEXANDRA CACERES y otro

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), sito en calle 12 de Abril N° 241, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Cáceres Daniela Alexandra y otro s/ Ejecutivo", Expte. N° 12609, cita y emplace por el término de cinco (5) días a los Sres. DANIELA ALEXANDRA CACERES, DNI Nº 33.804.976 y DAVID LEANDRO SILVA, DNI 32.810.034, ambos con último domicilio conocido en calle Laprida Nº 270, de esta ciudad, para que comparezcan a tomar la intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 2 de mayo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1) Citar a los demandados Daniela Alexandra Cáceres y David Leandro Silva, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes".

Colón, 4 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006655 2 v./16.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

a herederos y/o sucesores de CARLOS ERNESTO SACK

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pighetti Juan Bautista c/ Sack Carlos Ernesto y otros s/ Ordinario acción reivindicatoria", Expte. N° 483/11, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a los herederos y/o sucesores del fallecido CARLOS ERNESTO SACK, DNI N° 8.592.503, siendo el último domicilio real del causante en calle Av. Rocamora N° 763, de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 11 de febrero de 2013, en la ciudad de Paraná, para que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

Gualeguaychú, 19 de mayo de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00006658 2 v./16.6.16

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Maria Graciela Tribelhorn
Matr. 1088 COMPER

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, ha dispuesto que en los autos "Mathe Juan Cruz y otros c/ Netto Estela Felipa - Ordinario cumplimiento de contrato s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 31859, la martillera designada Maria Graciela Tribelhorn, subaste, el día 28 de junio de 2016 a la hora 12:00, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en presencia de la actuaria, sin base, al contado y al mejor postor el 100% de los derechos y acciones que le corresponden a la demandada Estela Felipa Netto, sobre el boleto de compraventa obrante a fs. 8/10, respecto del Lote Nº 4 de la Manzana "E" del Loteo "Altos de San Benito III" que se ubica en Departamento Paraná, Distrito Sauce, San Benito, Planta Urbana, Segundo Cuartel Concesión Nº 3, Manzana 17, cuyos demás datos obran en autos.

Sistema de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar la totalidad del valor de la compra con más el 10% correspondiente a los honorarios de la martillera.- Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El inmueble podrá ser visitado sin restricción de días y horas y el expediente podrá consultarse de 7 a 13 horas en el Juzgado Civil y Comercial Nº 3.

Informes: Por mayor información consultar con la martillera al Tel. 0343 154535140 – e-mail: gtribel@hotmail.com

Paraná, 10 de junio de 2016 - **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00006603 2 v./15.6.16

— — —

Por Alberto Marchini Poleri
Matr. 689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7 de la Dra. Noelia Telagorri, en autos "Banco de Servicios y Transacciones SA c/ Palou de Comasema; José Luis y otra s/ Ejecución hipotecaria – Expte Nº de Entrada 8390, Folio 260, Fecha de inicio 23/06/2004"; comunica que el martillero Alberto Marchini Poleri, matrícula Nº 689, rematará el día 04 de julio de 2016 a la hora 11,00 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil, al contado, al mejor postor, en presencia de la secretaria autorizante quien controlará el acto y dejara constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo, en el salón de subastas del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en la calle Santa Fe Nº 434 de esta ciudad; el inmueble de titularidad de Maria Cristina Reverdito y José Luis Palou de Comasena, matricula Nº 124788 del Registro de la Propiedad Inmueble Local, plano de mensura Nº 83977 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, superficie del terreno: 249,70 m2, domicilio parcelario: Ayacucho Nº 1679 de esta ciudad y por la base de su avaluó fiscal vigente de pesos ciento dieciocho mil seiscientos ochenta y dos c/ veinticuatro cvs ($ 118.682,24).

Queda a disposición de las partes interesa-

das el expediente para el examen de títulos y deudas que pesan sobre el inmueble. El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del 4% al martillero. El saldo de precio deberán integrarlo dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe la subasta, con los apercibimientos del Art. 566 del CPCCER. Asimismo, dentro de los 15 días de aprobado el remate, el adquirente deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 13 Inc. 5 de la Ley Impositiva), el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (1,5%) – Ley 23.905 - y demás gastos de inscripción y transferencia de inmueble.

Para el caso de fracaso de la subasta decretada, dispónese la realización de una nueva con reducción de la base en un veinticinco por ciento (25%) la que se llevara a cabo media hora después de la fijada precedentemente y por el martillero designado. Si no existieran postores, se procederá a una nueva, esta vez sin base y en la demás condiciones ya establecidas.

Ocupación: desocupada (cfr. mandamiento de constatación obrante en autos. Títulos: Agregados en autos con los que deberán conformarse una vez aprobada la subasta. Honorarios: 4% a cargo del comprador.

Días y horarios de exhibición: Días hábiles de 15,00 a 17,00 horas previa combinación con el martillero. Informes: Escritorio Marchini Poleri, San Juan Nº 454, Tel: 0343-4233671 – 343- 155431801 – www.comper.org.ar

Paraná, 7 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00006622 2 v./15.6.16

— — —

Por Lucio M. Aspillaga
Matr. 946 COMPER

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de esta capital, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 de la autorizante, ha dispuesto que en los autos "Vanotti Sebastián Antonio c/ Buttazzoni Mabel Teresita s/ Monitorio ejecutivo" (Nº 32109 - Inicio: 19/03/2014), el martillero designado Lucio M. Aspillaga subaste, en presencia de la actuaria, los siguientes inmuebles:

Lote 1: El 50% indiviso de la Unidad Funcional Nº 18, Matricula Nº 113.196, Polígono 05-01, 5to. Piso, con una superficie de 110,16 m2, Plano de Mensura Nº 97.319, ubicado en Pellegrini Nº 184 a 198, de la ciudad de Paraná, propiedad de la Sra. Mabel Teresita Buttazzoni, cuyas demás características se consignan en el testimonio de fs. 198/201 y

Lote 2: El 100% del inmueble Matricula Nº 158.301, con una Superficie de 92,57 m2, Plano de Mensura Nº 45.239, ubicado en Echagüe Nº 860, de la ciudad de Paraná, propiedad de Mabel Teresita Buttazzoni y cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs.155/197.

Lugar, día y hora de la subasta: la misma se realizará en el Colegio de Martilleros, calle Santa Fe Nº 434 de esta ciudad, el día 28 de Junio de 2016, a las 10:00 hs.

Condiciones de venta: al contado, al mejor postor y por la siguientes bases: Lote 1: base de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos treinta y nueve ($ 487.739,00), y Lote 2: base de pesos dos millones ochocientos treinta y dos mil treinta y dos con treinta y siete centavos ($ 2.832.032,37).

El o los que resultaren compradores, deberán depositar en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor como seña, y los honorarios del martillero equivalentes al 4%. El saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13, Inc. 5 a) de la Ley Impositiva – deberán abonarse contra la aprobación del remate -Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Además serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.-

Se deja constancia que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal. Tratándose el inmueble Matricula Nº 113.196 (Lote 1) de un bien sujeto al régimen de Propiedad Horizontal se informa que no se adeudan expensas comunes. Para el caso de ser adjudicado el presente bien y que posea deuda en concepto de expensas deberán ser satisfecha con el producido de la subasta, con anterioridad al crédito del ejecutante, y en el caso de que este no alcance para saldarla deberá el comprador hacer frente al remanente.

Para el caso de fracasada la subasta precedente por falta de postores, se procederá a un nuevo remate a la media hora, posterior a la anterior, es decir a las 10:30 hs y con la retasa del 25% de la base, en las mismas condiciones y por el martillero designado, es decir en las siguientes bases: Lote 1: pesos trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cuatro con veinticinco centavos ($ 365.804,25), y Lote 2: pesos dos millones ciento veinticuatro mil veinticuatro con veintisiete centavos ($ 2.124.024,27) y si fracasado nuevamente con las bases pre fijadas por falta de postores, pasada media hora, se sacará nuevamente a remate sin base.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Estado de ocupación: El Lote 1: desocupado; según se especifica en el mandamiento de constatación obrante a fs. 205 de autos y el Lote 2: alquilado, según se especifica en el mandamiento de constatación obrante a fs. 214/215 de autos.-

Horario de visitas: previo acuerdo con el martillero, el Lote 1 los días 22 y 23 de junio del corriente de 16 a 17 hs. y el Lote 2 los días 22 y 23 de junio del Corriente de 17 a 18 hs.

Se hace saber, que queda a disposición de las partes interesadas el expediente judicial, para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

La presente publicación deberá efectuarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un medio periodístico local.

Informes: dirigirse al martillero en Tucumán N° 170, Telef. 0343-4310569, 156101750.

Secretaría, 13 de junio de 2016 – **Mónica Susana Atencio**, secretaria.

F.C.S. 502-00006665 2 v./15.6.16

— — —

GUALEGUAY

Por Raúl Arnoldo Pena
Matr. 361

Dr. Fabián Morahan, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados "Albornoz Marcos Salvador c/ Bustos Alfredo Miguel y otra – Ejecución de sentencia", Expte. 9409, que el martillero público Raúl Arnoldo Pena, matrícula N° 361 CMPER (CUIT 20-11312855-1), rematará el día 29 de junio de 2016, a las 11 horas en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, ciudad y en presencia de la actuaria un automotor marca Peugeot modelo 504 XSD TF sedan 4 puertas motor marca Peugeot N 945343, chasis Peugeot N 5330375, modelo año 1994, dominio SIM 066, en el estado en que se encuentra.

2) Un equipo de música marca Samsung, modelo Max VJ 550 con dos parlantes grandes de tres salidas y doble casetera ITGY547B; c) un televisor color, color gris plata de 20 pulgadas marca Niseto sin número de serie visible todos en el estado en que se encuentran.

Condiciones de venta: sin base al contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor. Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto ley de sellos (1,15%) s/ precio de venta, gastos transferencias, cargo comprador. Entrega finalizado acto subasta.

Adeuda a ATER Impuesto Automotor al 14.4.2016 $ 1.293,21 (fs. 95). Por informes y visitas dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento N° 208, ciudad, teléfono 154-36985.

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 24 de mayo de 2016. ... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y radio local FM La Radio 96.1, con las formalidades del Art. 552 CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 27 de mayo de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006609 2 v./15.6.16

REMATE

NUEVO

CONCORDIA

Por Marcelo J. Dacunda
Matr. 870

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Ester Pons, en autos "Cormio José Luis – Su pedido de concurso preventivo – Hoy quiebra y otros s/ Incidente liquidación de bienes", Expte. N° CQ-001/12, rematará el día 6 de julio de 2016 a las 11 horas o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuera feriado, en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, calle B. Mitre N° 28, 1° piso de esta ciudad, los derechos y acciones que le corresponden a "Cormio José Luis – Su pedido de concurso preventivo – Hoy quiebra", Expte. CQ-001, respecto de la parcela de terreno que se le adjudicó en autos caratulados "Cormio Florencia María y oros c/ Cormio José Luis – Su pedido de concurso preventivo – Hoy quiebra s/ División de condominio", Expte. N° 7593, tramitado por ante este mismo Juzgado y Secretaría, del inmueble ubicado en Dpto. Concordia, Distrito Yeruá, Centro Rural de la Población de Clodomiro Ledesma, Provincia de Entre Ríos, según plano de mensura N° 74.314, que consta de 32 has 74 as 49 cas de superficie, cuyos demás datos se consignan en el testimonio obrante a fs. 1094/1104 y ficha catastral a fs. 1116/1117, de autos con la base de la suma de dólares estadounidenses ciento doce mil ($ u$s 112.000) o su equivalente en pesos a la cotización tipo vendedor brindado por el Banco de la Nación Argentina, a la fecha de pago que corresponda.

El inmueble se encuentra totalmente desocupado conforme acta de constatación obrante a fs. 1125/1126.

El o los adquirentes deberán abonar en el acto de la subasta el 10% de su compra en concepto de seña, con más 4% de honorarios del martillero, el saldo del precio una vez aprobada la misma, y solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, deberá constituir domicilio y pagar impuestos de sellos dentro de los quince días de aprobada la misma.

Se transcriben las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia, 7 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 8) Decretar la venta en subasta pública al contado y al mejor postor, con la base de tasación que oportunamente se fijará de los dere-

chos y acciones que le corresponden a "Cormio José Luis – Su pedido de concurso preventivo – Hoy quiebra" Exp. CQ-001, respecto de la parcela de terreno que se le adjudicó en autos caratulados "Cormio Florencia María y otros c/ Cormio José Luis – Su pedido de concurso preventivo – Hoy quiebra s/ División de condominio", Expte. N° 7593, inmueble ubicado en Dpto. Concordia, Distrito Yeruá, Centro Rural de la Población de Clodomiro Ledesma, Provincia de Entre Ríos, según plano de mensura N° 74.314, que consta de 32 has 74 as 49 cas, de superficie, cuyos demás datos se informarán conforme a derecho.

Hacer saber al comprador del inmueble que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

También se hará constar que el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones tomarla. La subasta se llevará a cabo en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre N° 28 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en autos. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, 31 de mayo de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 1) Ampliar el punto 4° de la resolución de fs. 1137/1137 vta., el que quedará redactado de la siguiente manera: "4. Fijar como base para la enajenación de los derechos y acciones que le corresponden a este Universal conforme testimonio de fs. 1094/104 de autos, la suma de dólares estadounidense ciento doce mil (u$s 112.000) o su equivalente en pesos a la cotización tipo vendedor brindado por el Banco de la Nación, a la fecha de pago que corresponda.

2 – Fijar como fecha de la subasta decretada en autos para el día 6 de julio de 2016 a las 11 horas.

3 – Mandar a publicar edictos durante el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (Art. 6.3.3 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos), haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, como también la individualización de los derechos y acciones a subastar, condición de venta; estado de ocupación, lugar, día, mes año y hora de la subasta, horario de visita, comisión del martillero y seña.

También se hará constar que: a) el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla. b) Dentro de quince días de aprobado el remate, el comprador deberá abonar el total el impuesto de sellos, Art. 13 punto 2 de la Ley Impositiva con el alcance previsto en el Art. 191 y ss del Código Fiscal; y que c) queda a cargo del comprador la totalidad del Impuesto al Valor Agregado, si correspondiere pagarlo, el que no se encuentra incluido en las bases propuestas ni en las ofertas que se reciban y en el precio final... Fdo. Flavia E. Pasqualini".

Para examinar el bien tratar con el señor martillero Marcelo J. Dacunda, Mat. N° 870, Teléf. 0345 4216861, en días hábiles, de 8 a 12 horas y de 17 a 20 horas, con domicilio en calle H. Irigoyen 765-769, de esta ciudad.

Concordia, 6 de junio de 2016 – **María Ester Pons**, secretaria.

F.C.S. 502-00006679 2 v./16.6.16

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

La Dra. Norma V. Ceballos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, por la Secretaría N° 3, de la abogada que suscribe, cita y emplaza a por el término de 15 días, a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre un inmueble que se ubica en esta ciudad de Paraná, manzana 1, lote 7, partida provincial N° 220425, y municipal N° 43.084-6, plano N° 156183, compuesto de una superficie de 1.650 m2., calle David 4088.

El inmueble según plano de mensura N° 156.183, reconoce las siguientes límites y linderos según ficha de transferencia, correspondiente al plano indicado:

NORTE: recta (1-2) S 80° 18' E de 55,00 m., con lote 6 de Abraham Yurman.

ESTE: recta (2-3) S 09° 42' O de 30,00 m., con Jorge Omar Poloni y otros.

SUR: recta (3-4) N 80° 1' O de 55,00 m., con José Oscar Basso en parte y el resto con pasillo particular de Abraham Yurman y otros.

OESTE: recta (4-1) N 09° 42' E de 30,00 m., lindando con pasillo particular de Abraham Yurman y otros.

La citación es para tomar intervención, en los autos caratulados "López Pedro Sabino c/ Yurman Abraham y/o sus herederos o sucesores s/ Usucapión", Expte. 32278.

La citación se dirige especialmente a Abraham Yurman y/o herederos y/o sus sucesores, bajo los apercibimientos de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad.

Paraná, 6 de junio de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00006660 2 v./16.6.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Entre Ríos Nº 1, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Godoy Emiliano s/ Usucapión", Expte. Nº 7530, año 2016, cita y emplaza por dos veces, durante quince días para que se presenten los Sres. Valentina Estanislada Casas y/o Rosa Savina Silva y Lápiz y/o Roberto Emilio Antonini y/o los herederos y/o sucesores de los nombrados y/o Gabriela Godoy y/o Yanina Godoy y/o herederos y/o sucesores de Marta Beatriz Sivak, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio –Art. 669 Inc. 3º) del CPCyC, a saber: Localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay, Municipio de Villaguay, Planta Urbana, Manzana Nº 73, domicilio parcelario calle Balcarce esq. calle Necochea S/Nº, que tiene superficie según plano/ficha para la transferencia Nº 30878, de novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados, (958,62 m2) con antecedente dominial a nombre de Casas Valentina Estanislada, inscripto en fecha 11/06/1917, al Tomo 5º - Sección Villaguay – Colón, del Registro Público de la Propiedad Inmueble Colón, Entre Ríos, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Federico Orlando Heffle, mediante línea 1-2 al rumbo S 88º 35´ E, longitud de 16,70 m.;

ESTE: Abraham Gamarnik y Miguel F. Corrales y otra, mediante línea 2-3 al rumbo S 0º 37´ E, longitud de 26,60m, Miguel F. Corrales y otra mediante línea 3-4 al rumbo S 89º 40' E, longitud de 18,25 m; y Calle Balcarce, mediante línea 4-5 al rumbo S 0º 05' E, longitud de 14,80m;

SUR: Calle Necochea, mediante línea 5-6 al rumbo N 89º 08´ O, longitud de 34,62 m.;

OESTE: Gilberto Lisasso, mediante línea 6-7 al rumbo N 1º 32´ O, longitud de 23,60 m., y Guillermo Alberto Sinde mediante línea 7-1 al rumbo N 0º 01' O longitud de 17,80 m. Plano de Mensura Nº 30.878 y certificado de igual número.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice lo siguiente: "Villaguay, 31 de Mayo de 2016.-..... Habiéndose cumplimentado con la carga prevista en el Art. 142º del CPCyC, cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669º, Inc. 3 del CPCyC, y en especial a los Sres. Valentina Estanislada Casas, Rosa Savina Silva y Lapiz y Roberto Emilio Antonini, y/o sus herederos y/o sucesores, Gabriela Godoy, Yanina Godoy y los herederos y/o sucesores de Marta Beatriz Sivak, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329º del cit. Cód.--Fdo. Dr. Santiago César Petit - Juez Civil y Comercial Nº 1".

Villaguay, 9 de junio de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00006652 2 v./16.6.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Hereñu Ricardo Ariel s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2380, en fecha 14.3.2016, se ha declarado la quiebra de RICARDO ARIEL HEREÑU, DNI 26.802.665, CUIL 20-26802665-8, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Vicente del Castillo Nº 134, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina González, con domicilio en calle Los Vascos Nº 889, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9.30 a 11.30 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales), hasta el día 8,8.2016 inclusive.

Se han fijado los días 21.9.2016 y 8.11.2016 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 8 de junio de 2016 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00000760 5 v./16.6.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12

CP", conforme lo resuelto por esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná, Sala II, en la causa N° caratulada "Pérez Mariano Damir, Silva Joaquín Ismael, Silva Diego, Balbuena Daniel José, Cabrera María del Carmen s/ Homicidio simple" y que a sus efectos se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, a los seis días del mes de mayo de dos mil dieciséis... SENTENCIA: I) Declarar que MARIANO DAMIR PEREZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa, primer hecho, y lesiones leves, segundo hecho, en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de diez años de prisión y accesorias legales, Arts. 5, 12, 79, 42, 89 y 55 del Código Penal.

II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo. Dres. Bonazzola, Grippo, Maldonado, vocales. Ante mí: Dra. Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 2.6.2024 (dos de junio de dos mil veinticuatro).

Paraná, 30 de mayo de 2016 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

13048 3 v./16.6.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa N° 6312, caratulados "Mastrachio Raúl Hernán s/ Homicidio simple" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 25 días, del mes de abril de 2016. SENTENCIA: I) Declarar autor material y responsable del delito de homicidio simple, Art. 79 del CP, al imputado RAUL HERNAN MASTRACHIO, filiado ut supra y en consecuencia, condenarlo a la pena de diez (10) años y diez (10) meses, de prisión efectiva, comprensiva de la impuesta por la Excma. Cámara del Crimen, Sala II, en fecha 19.11.2013, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, quien deberá continuar alojado en la Unidad Penal N° 1, de esta ciudad.

II) Imponer al condenado las costas causídicas del proceso, pero eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 547 y 548 del Cód. Proc. Penal.

III) Levantar la medida cautelar trabada en autos sobre los bienes del imputado, librándose al efecto el despacho pertinente.

IV) Decomisar y destruir los efectos secuestrados en autos, conforme surge del punto 5) del informe de Secretaría de fs. 530 vta.

V) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena, el que juntamente con copia íntegra de la presente, será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo. Dres. Garzón, Chemez, Firpo, vocales. Ante mí: Dr. Leandro Fermín Bilbao, secretario". Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (7.12.2022).

Paraná, 8 de junio de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

13049 3 v./16.6.16

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en la causa Nº 4868, caratulada "Medina Jonathan Adrián – Robo simple", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Entre Ríos, con sede en Gualeguay, se ha resuelto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en la mencionada causa el 11 de abril de 2016, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: 1º) Declarar en base a los términos del acuerdo de juicio abreviado al que arribaron las partes que JONATHAN ADRIAN MEDINA, sin sobrenombres ni apodos, DNI Nº 38.084.749, de 22 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Barrio Molino, continuación calle Mitre y Concejal Derudi, de esta ciudad, nacido en Campana el día 25 de noviembre de 1993, con estudios secundarios incompletos, hijo de Andrés Darío y de María Rosa Osorio, prontuario policial Nº 66967, es responsable como coautor material de la comisión del delito de robo simple, Arts. 45 y 164 del CP, cometido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que reseñan los considerandos precedentes y en consecuencia condenarlo a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento en forma efectiva con costas, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden, de la solicitud del imputado y dictamen fiscal para el procedimiento de juicio abreviado, la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 7, de esta ciudad, una vez que la presente sentencia se encuentre en estado, oportunidad en que será además puesto a disposición de la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, de la ciudad de Paraná, debiendo librarse los despachos que resulten necesarios para el cumplimiento de lo ordenado.

2º) Proceder con los efectos secuestrados, del modo consignado en los considerandos que anteceden (Art. 23 del CP, texto modificado según Art. 1º Ley Nº 25.815, sancionada el 5.11.03), remitiéndose los mismos en la forma ordenada, el debido detalle y copia de lo aquí resuelto.

3º)... 4º)... 5º)... Regístrese... Fdo. Crespo, presidente de causa; Pivas, vocal; Cadenas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria interina".

Gualeguay, 31 de mayo de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

13042 3 v./15.6.16

— — —

Hago saber que en el legajo de IPP Nº 9940/15, caratulado "Meoniz Isabel Norma s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de abril de 2016... la señora Juez de Garantías Nº 1, Alejandra Gómez... Resolvió: SENTENCIA: ... 2º) Declarar a JUAN ANTONIO MEONIZ, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso sexual simple en grado de tentativa y exhibiciones obscenas, dos hechos, Arts. 119 1º párrafo, 129, 42, 45 y 55 CP, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento condicional, en orden a los delitos de abuso sexual simple en grado de tentativa y exhibiciones obscenas, dos hechos, Arts. 119, 1º párrafo, 129, 42, 45 y 55 CP, más las siguientes reglas de conducta a imponer: a) La de mantener la orden de restricción ordenada mediante oficio Nº 2115/15, y notificada el día 16.12.2015, por el tiempo de la condena, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes... Fdo. Alejandra M.C. Gómez, Juez. Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 6 de junio de 2016 – **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición.

13043 3 v./15.6.16

— — —

Hago saber que en el legajo de IPP Nº 10653/16, caratulado "Villagra Ulises s/ Robo agravado", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de mayo de 2016, siendo las 11.40 horas, constituida en la de Audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1, de la ciudad de Gualeguay, la señora magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez... Resolvió: SENTENCIA: ... 2º) Declarar a ULISES SAUL VILLAGRA, alias "Mala", de nacionalidad argentino, DNI 39.841.671, de 19 años de edad, soltero, leñador, domiciliado en 1º Sección Quintas, calle 119, nacido en Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de diciembre de 1996, con estudios primarios incompletos, hijo de Severiado Villalba y de Angélica Yolanda Cáceres, autor penalmente responsable de la comisión del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada y portación de arma de fuego de uso civil en concurso real y en calidad de coautor (Arts. 166 Inc. 2, in fine; 189 bis, ap. 2, 3º párrafo; 45 y 55 del CP) y condenar al mismo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional más el cumplimiento de las siguientes reglas de conductas (Art. 27 bis del CP):

1) Residir en el domicilio fijado precedentemente, el que no podrá cambiar sin previa autorización judicial; 2) abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, tóxicas, o drogas médicas no recetadas específicamente; 3) no involucrarse en forma alguna en hechos violentos o que puedan ser considerados delitos o contravenciones; 4) abstenerse de cometer desórdenes en la vía pública; 5) no portar ni poseer armas de fuego de ningún tipo y calibre, como así tampoco armas blancas; 6) no abandonar la ciudad de residencia, sin previa autorización judicial; 7) se mantengan vigentes las medidas inhibitorias autorizadas por V.S. En fecha 4 de marzo de 2016, por el tiempo de la condena... Fdo. Alejandra M.C. Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 7 de junio de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición.

13044 3 v./15.6.16

— — —

Hago saber que en el legajo de IPP Nº 10926/16, caratulado "Gómez Raúl Omar s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin deponer en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las 9.40 horas... la señora Juez de Garantías Nº 1, Alejandra Gómez... Resolvió: SENTENCIA: ... 3º) Declarar a JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos en orden a los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego sin la debida autorización legal cuya actitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo acreditado, dos hechos, en concurso real, previstas y reprimidas en los Art. 55, 166 Inc. 2 tercer párrafo del CP, por el que deberá responder en calidad de coautor Art. 45 del CP, más la declaración de reincidente, Art. 50 del CP, pena que se unificar con la dictada por el Tribunal Criminal Nº 7 del Departamento

Judicial San Isidro, en el marco de la causa 2393/00, caratulada "Martínez López José Enrique y otro s/ Robo agravado por el uso de arma y en poblado y en banda", quien en fecha 17.10.2014, lo condenó a la pena única de 9 años de prisión por los delitos previstos en los Art. 166 Inc. 2 tercer párrafo, 167 Inc. 2, 189 Inc. 2 párrafo tercero y cuarto del CP, por lo que se lo condena a la pena de 7 años, 10 meses y 26 días de cumplimiento efectivo... Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 2 de junio de 2016 – **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición.

13045 3 v./15.6.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 1/16

OBJETO: reparación de asfalto y drenaje.

OBRA: reparación calle General San Martín, con asfalto en caliente, drenaje y bacheo en calle Teniente Giménez entre calle Presidente J.D. Perón y General J.G. Artigas.

DETALLE DEL SERVICIO: se consigna en el PBC-.

FECHA DE APERTURA: 7 de julio de 2016 a las 8 horas, en las oficinas del Municipio Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000. Adquiriéndose en Tesorería Municipal Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.

PRESUPUESTO: pesos un millón cuatrocientos setenta y un mil ciento setenta y cuatro con 59/100 ($ 1.471.174,59).

POR INFORMES: 0343 4979424/849.

F. 500-00000768 3 v./15.6.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 2/16

OBJETO: estabilizado de calle.

OBRA: restitución con suelo seleccionado calle Los Jazmines.

DETALLE DEL SERVICIO: se consigna en el PBC-.

FECHA DE APERTURA: 7 de julio de 2016 a las 11 horas, en las oficinas del Municipio Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.

VALOR DEL PLIEGO: $ 600. Adquiriéndose en Tesorería Municipal Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.

PRESUPUESTO: pesos quinientos noventa y nueve mil trescientos diecinueve ($ 599.319,00).

POR INFORMES: 0343 4979424/849.

F. 500-00000769 3 v./15.6.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 07/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 507/16, convócase a Licitación Pública N° 07/16, para la concesión por 12 meses del local 3 de la Estación Terminal de Omnibus "Malvinas Argentinas", de Viale, para la explotación comercial de buffet, comedor y kiosco.

BASE ESTIMATIVA MINIMA ANUAL: pesos treinta mil ($ 30.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada, de la ciudad de Viale, el día 24 de junio de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS y/o INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos treinta ($ 30).

Viale, 7 de junio de 2016 – **Uriel Maximiliano Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000770 3 v./15.6.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACION

OBJETO: adquisición de mobiliario escolar – emergencia hídrica.

Licitación Pública Nº 01/2016

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.163.463,00.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA. 5%.

FECHA DE APERTURA: 7.7.2016.

HORA: 10.00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná (ER).

PLAZO DE EJECUCION: 15 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 50.00.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo UEP.

F. 500-00000773 3 v./16.6.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 22/2016
Segundo llamado

OBJETO: adquisición de 880 t de policloruro de aluminio.

APERTURA: 23 de junio de 2016 a las 10.05 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 46/2016

OBJETO: adquisición de 50 t (cincuenta toneladas) de asfaliq E.R., 1,50 t (cincuenta toneladas) de cemento asfáltico bitalco 70/100 o 50/60 y 50 t (cincuenta toneladas) de fuel oil 70-30.

APERTURA: 7 de julio de 2016 a las 10.05 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 47/2016

OBJETO: adquisición de 300 m3., (trescientos metros cúbicos) de hormigón elaborado tipo H21.

APERTURA: 7 de julio de 2016 a las 10.00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 48/2016

OBJETO: adquisición de 25.000 m3. (veinticinco mil metros cúbicos) de suelo calcáreo.

APERTURA: 11 de julio de 2016 a las 10.00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 49/2016

OBJETO: adquisición de 1.200 kg. (mil doscientos kilos) de rodenticidas bloques parafínicos.

APERTURA: 11 de julio de 2016 a las 10.05 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00000775 (O.P. 15618) 3 v./16.6.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 01/2016
Decreto N° 299/16 D.E.

OBJETO: llámase a Licitación Pública N° 02/2016, para la concesión de servicios de limpieza integral del Parque Termal Municipal de la ciudad de Federación y prestación de servicios complementarios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA: será mediante acto público el día 30 de junio de 2016, a las 10 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil con 00/100 ($ 1.000).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Tel. (03456) 481119 – Fax 481419.

Federación, 8 de junio de 2016 – **Carlos Jaime Cecco**, presidente municipal; **Jorge L. Carballo Tajes,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00000771 3 v./15.6.16

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 011/2016
Decreto Nº 455/2016

OBJETO: adquisición de 2.000 (dos mil) metros cúbicos de suelo A1B (broza).

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos seiscientos cuarenta y dos mil con 00/100 ($ 642.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 4 de julio de 2016, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER).

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil trecientos ($ 1.300) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria (ER), se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 8 de junio de 2016 – **Cesar Roberto M. Martino,** secretario de Planeamiento.

F. 500-00000772 3 v./15.6.16

LICITACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 12/16

OBJETO: adquirir quince (15) containers-módulos transportables.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 11.7.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

F. 500-00000778 3 v./21.6.16

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

AVISO: Solicitud de Cotización Nº 002/2016 MGYJ.-

MOTIVO: Locación de un inmueble – Registro Civil Hernandarias.

ESPECIFICACIONES MINIMAS: Debe contar con cuatro (4) o cinco (5) dependencias amplias y funcionales con fácil acceso y circulación del público, buena iluminación y ventilación; un (1) baño; una (1) cocina equipada con lo básico y esencial p/ser utilizada, contar con servicio de luz, agua, gas natural y cloacas; instalación eléctrica acorde para el uso de fotocopiadora, equipos de computación, equipos de aire acondicionado y artefactos eléctricos; excelente estado de conservación en general (techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria).-

DESTINO: Oficina de la Dirección del Registro del Estado Civil y Cap. de las Personas – localidad Hernandarias – MGYJ.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er piso – Paraná, Entre Ríos – el día 24/06/2016 a las 11.00 hs.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.-

Servicio Adm. Contable, MGyJ, Paraná, 14 de junio de 2016 – **Luis E. Plugoboy**, director general Servicio Administrativo Contable MGyJ.

F. 500-00000777 1 v./15.6.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION CIVIL ENTRERRIANA DE YOGA APLICADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Entrerriana de Yoga Aplicada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de julio del corriente año a las 18 horas en la sede de la institución sita en calle Courreges N° 152, de esta ciudad, luego del acto eleccionario a celebrarse el mismo día y en la misma sede de 10 a 17 horas, al que también se convoca a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración del balance general y cuenta de resultados del ejercicio N° 11, cerrado el 31.3.16.

3 – Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio N° 11 cerrado el 31.3.16.

4 – Resultado eleccionario referente a la renovación parcial de la comisión directiva por un período, de acuerdo al estatuto de: dos años respecto de los cargos: presidente, secretario y tesorero; y por un período de un año para los cargos de: vocal suplente 1°, vocal suplente 2° y de los revisores de cuenta 1° y 2°.

Paraná, junio de 2016 – **Elena M. Kohner,** presidente; Susana Leonhardt, secretaria.

F.C.S. 502-00006606 3 v./16.6.16

ASOCIACION DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE MARIA LUISA
Convocatoria

La Asociación de Descendientes de Alemanes del Volga de María Luisa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el ejercicio 2015, la misma se llevará a cabo el día 29 de junio de 2016 a las 20 horas, en el domicilio de calle Ramírez s/n, de María Luisa (ER).

Transcurrido una hora conforme lo establece el estatuto, el quórum quedará constituido con los asociados presentes.

Rogelio Omar Schilo, abogado.

F.C.S. 502-00006615 3 v./16.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

LOS TOLDOS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de Los Toldos SA, con domicilio en Roca 10 de la ciudad de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de junio de 2016, a las 9 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en calle Urquiza Nº 1004, de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2 – Consideración del balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 25, finalizado el 28.2.2016 (Art. 234. Inc. 1 Ley 19.550)

3 – Aprobación de la gestión del directorio y del síndico por el período descripto en el punto anterior y su remuneración (Art. 275 Ley 19.550).

4 – Elección de directores titulares y de síndico titular y suplente por el término de tres ejercicios.

Juan M. Bortairy, presidente; **Ricardo F. Franchini**, vicepresidente.

F.C.S. 502-00006502 5 v./15.6.16

— — —

LA PAZ

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LA PAZ LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de junio de 2016, a las 19 horas, en el local de la Sociedad Fomento Educacional, sito en calle Echagüe N° 836, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asociados presentes para que con el señor presidente y señor secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2 – Explicación de los motivos por los cuales esta asamblea se realiza fuera de término.

3 – Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe del señor síndico, correspondiente al quincuagésimo séptimo ejercicio económico practicado al 31 de diciembre de 2015. Destino del saldo.

4 – Aporte de capital, tratamiento y consideración.

5 – Designación de la comisión escrutadora.

6 – Elección de cuatro consejeros titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Juan Félix Lawrie, Luis Maria Gastiazoro, Rogelio Arturo Sturlesse y Marcelo Josue Genre Bert, que terminan sus mandatos. Cinco consejeros suplentes, por un año por terminación de sus mandatos. Un síndico titular, por un año por terminación de su mandato. Un síndico suplente, por un año por terminación de su mandato.

La Paz, mayo de 2016 – **Juan F. Lawrie,** presidente; **Salvador A. Valdez**, secretario.

NOTA: las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 32 del estatuto social).

Para ingresar a la asamblea es imprescindible la presentación de la tarjeta credencial, que deberá ser retirada por el interesado, de la administración de la entidad que se expedirá en el período previo al día de la celebración de la asamblea aclaración importante: el plazo para el retiro de la credenciales vence el día 28 de junio de 2016 a la hora 12 (Art. 34º del estatuto social). En caso de ser necesario puede solicitarla a la línea gratuita 0800 444 4414.

Copia de la memoria y balance e informe del señor síndico y auditoría externa, están a disposición de los señores socios en ventanilla de la cooperativa (Art. 31º del estatuto social).

F.C.S. 502-00006594 3 v./15.6.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB DE VOLANTES ENTRERRIANOS
Convocatoria

El Club de Volantes Entrerrianos (CVE), entidad civil con personería jurídica (legajo DIPJ Nº 2548 - Entidades Civiles del departamento Paraná), comunica la celebración de su Asamblea General Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en las instalaciones del Autódromo "Ciudad de Paraná", emplazado en Ruta 12 * km. 17,5, Ejido de Colonia Avellaneda, Distrito Sauce, Departamento Paraná, para el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y regulaciones legales y administrativas vigentes, y con el objeto del tratamiento del siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de memoria y balance, estado de resultados y anexos del último ejercicio, informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección parcial de autoridades para un nuevo período, para la cobertura de los siguientes cargos, a saber: vice-presidente 1ro., pro-secretario general, tesorero, secretario de actas, dos vocales titulares, cuatro vocales suplentes.

4 - Ratificar y mantener la factibilidad de venta del inmueble propiedad del Club, sito en calle Laprida Nº 182/184 de la ciudad de Paraná, cuyo producido será destinado a futuras inversiones de infraestructura del Club, y/o la puesta en locación (alquiler), autorizando a la Comisión Directiva para tales objetivos.-

5 - Valor de la cuota social.-

6 – Reconocimiento al Esc. Héctor Daniel Galizzi.

7 - Proyectos y demás cuestiones programáticas.-

8 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.-

Se ha señalado el día martes 06 de septiembre de 2016, a partir de las 19:00 horas, para la apertura del acto en primera convocatoria y 20:00 hs. para la apertura en segunda convocatoria; en este caso se celebrará con los socios que se encuentren presentes, pudiendo pronunciarse los Socios que se encuentren al día con el pago de la cuota social.-

Paraná, 9 junio 2016 - **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00006648 3 v./21.6.16

CONCORDIA

UNION DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS TERCIARIOS
Convocatoria

La Unión de Estudiantes y Egresados Terciarios convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse en el domicilio real, sito en calle Catamarca 424, el día 25 de junio de 2016, a las 20 horas, donde se tratará el siguiente orden del día:

1 – Consideración del valor de la cuota social para el período2016.

2 – Consideración y aprobación de la memoria, balance, estado de la situación patrimonial y anexos correspondientes al ejercicio económico del año 2015.

3 – Elección de dos socios para que firmen el acta correspondiente.

Concordia, 1 de junio de 2016 – **Héctor H. Andrini,** presidente; **Silvia M. Dri**, secretaria.

F.C.S. 502-00006661 1 v./15.6.16

— — —

CLUB ATLETICO WANDERERS
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Wanderers, convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse en el domicilio real, sito en la intersección de las calles San Juan y Scattini, de la ciudad de Concordia, el día 24 de junio del 2016, a las 20 horas, donde se tratará el siguiente orden del día:

1 – Consideración del valor de la cuota social para el período 2016.

2 – Consideración y aprobación de la memoria, balance, estado de la situación patrimonial y anexos correspondientes al ejercicio económico del año 2015.

3 – Elección de la mitad de las autoridades de la comisión directiva.

4 – Elección de dos socios para que firmen el acta correspondiente.

Concordia, 10 de abril de 2015 – **Ariel Carayani**, presidente; **Héctor H. Andrini**, secretario.

F.C.S. 502-00006662 1 v./15.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB DE LOS ABUELOS DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 del estatuto social, la comisión directiva, convoca a los señores socios del Club de los Abuelos de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 2016, a las 17 horas, en la sede social en calle Borques 297, de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la misma, juntamente con el presidente y secretaria.

2 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2016.

4 – Tratamiento de modificación de la cuota social.

Gualeguaychú, 8 de junio de 2016 – **Oscar A. Cortes**, presidente; **María E. Bidegain**, secretaria.

F.C.S. 502-00006635 1 v./15.6.16

— — —

ASOCIACION DE LUCHA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER
Convocatoria Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones legales y según estatuto social en su Art. 37 se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 21 de junio de 2016 a las 18 horas, en el salón de la Biblioteca Sarmiento (San Martín y Alberdi, Gualeguaychú (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y documentación contable, balance general por el ejercicio cerrado el 31.3.2016.

3 – Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 – Renovación total de la comisión directiva para el período 2016-2018.

5 – Debate y aprobación del monto de la cuota social para el período 2016-2018.

6 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidenta y secretaria.

Luisa Schmidt, presidenta; **María B. Grecco,** secretaria.

F.C.S. 502-00006643 1 v./15.6.16

— — —

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SANTA ELENA
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Santa Elena, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 30 de junio de 2016 a las 10 horas, en la sede social, citó en Primer Maestro 298, de esta localidad, para tratar lo siguiente:

1 – Elección de dos socios presentes para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria de socios anterior.

3 – Lectura memoria anual 2015.

4 – Balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y el informe del órgano de fiscalización del ejercicio, vencido al 31 de diciembre del 2015.

5 – Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandatos de nueve miembros: vicepresidente, secretario, tesorero, vocal titular segundo y tercero, vocal suplente primero y tercero, órgano de fiscalización primero y segundo.

6 – Clausura.

Si la asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum a la hora indicada, la misma se realizará una hora después, con el número de socios presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00006680 1 v./15.6.16

— — —

C. DEL URUGUAY

LIGA REGIONAL DE FUTBOL BASAVILBASO
Convocatoria

En cumplimiento por lo dispuesto en el Art. 8 de los estatutos sociales de la Liga Regional de Fútbol de Basavilbaso, se convoca los clubes afiliados a enviar sus representantes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 28 de junio de 2016, a las 21 horas, en su sede social de Maestro Pérez y Humberto Podestá, de la ciudad de Basavilbaso, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea general anterior.

2 – Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico N° 31, iniciado el 1° de febrero de 2015 y finalizado el 31 de enero de 2016.

3 – Elección del consejo directivo por terminación de mandato de los integrantes.

4 – Elección del Honorable Tribunal de Penas por terminación de mandato de los integrantes.

5 – Elección del Colegio de Arbitros por terminación del mandato de sus integrantes.

6 – Elección de los revisores de cuentas por terminación del mandato de los actuales integrantes.

7 – Designación del secretario general del Departamento Infanto Juvenil.

8 – Confirmación de lo actuado por el Honorable Tribunal de Penas desde el 1° de enero 2016 al 28 de junio de 2016.

Sergio A. Elizalde, presidente; **Juan A. Carpenco**, secretario.

Art. 9º: Las asambleas estarán constituidas por la mitad más uno de los representantes de las entidades afiliadas, sino hubiera quórum a la hora fijada en la convocatoria, corresponderá esperar media hora, pasada la misma se sesionará válidamente con el número de delegados presentes.

F.C.S. 502-00006632 1 v./15.6.16

— — —

AUTODROMO DE C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Autódromo de C. del Uruguay, personería jurídica otorgada mediante Resolución Nº 232 de DIPJ, legajo Nº 3751, L. A, año 2003, procediendo según lo establece sus estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de junio del año 2016, a las 11 horas, en la sede social, sita en el predio del Autódromo de Concepción del Uruguay, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y designación de dos asociados para suscribir el acta juntamente con el presidente y secretario de actas.

2 – Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas y del contador certificante, todo ello correspondiente al ejercicio concluido el día 31.12.2015.

Roberto V. Rougier, presidente; **Guillermo A. Gianello,** secretario.

F.C.S. 502-00006636 1 v./15.6.16

— — —

CASA DEL NIÑO SAN ROQUE DE C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Los integrantes de la comisión directiva de la Casa del Niño San Roque de C. del Uruguay, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de junio de 2016, a las 14 horas, en el domicilio legal de la institución Boulevard 12 de Octubre 1751, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura, consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio 2015.

3 – Renovación de los integrantes de la comisión directiva, según Art. 12.

4 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

NOTA: del quórum de las asambleas, según Art. 15 del estatuto.

C. del Uruguay, 2 de junio de 2016 – **Elsa C. Santamaría**, presidente; **María E. Deymonnaz**, secretaria.

F.C.S. 502-00006639 1 v./15.6.16

— — —

ASOCIACION DE APOYO A LA FACULTAD REGIONAL C. DEL URUGUAY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores socios de esta asociación a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7 de julio del corriente año en la sede de calle Ing. Pereira 676, de esta localidad, a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

2 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria, ejercicio económico cerrado el 31.1.2016 y cuadro de recursos y gastos.

3 – Elección de tres asambleístas, para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.

4 – Renovación total del consejo directivo de doce miembros, que se hará por lista completa, integrada por tres representantes de los alum-

nos (2 titulares y un suplente), tres representantes de los no docentes (2 titulares y 1 suplente), tres representantes de los docentes (2 titulares y 1 suplente), tres representantes de los graduados (2 titulares y 1 suplente), realizándose la distribución de cargos en la primera reunión de consejo directivo.

5 – Designación de dos revisores de cuentas (1 titular y 1 suplente).

NOTA: el artículo trigésimo tercero del estatuto establece que no habiendo quórum a la hora fijada para la asamblea esta se realice una hora después con la presencia de los socios asistentes, teniendo la validez correspondiente.

C. del Uruguay, 8 de junio de 2016 – **La comisión directiva**.

F.C.S. 502-00006640 1 v./15.6.16

— — —

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES "DEL PRADO"

Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro de Diagnóstico y Tratamiento de las Adicciones "Del Prado", a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 28 de junio de 2016, a las 19 horas, en su sede de calle Almafuerte 328, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico número diecisiete con fecha de cierre el 29.2.2016.

2 – Designación de dos socios para firmar el acta respectiva junto al presidente y secretario.

3 – Renovación de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandato.

NOTA: si a la hora fijada no hubiera quórum la asamblea sesionará media hora después con los socios presentes.

Raquel T. Bertochi, presidenta; **Alicia Portillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00006642 1 v./15.6.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de CLAUDIA GABRIELA BENGOCHEA

El señor Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente, a herederos y acreedores de la Sra. BENGOCHEA CLAUDIA GABRIELA, DNI N° 18.070.991, quien falleciera en ciudad de Valle María, Dpto. Diamante, el día 17 de agosto de 2015, conforme a lo dispuesto en Expte. N° 16-22 – Grabado N° 1748760 "Unrein Carlos Rampon – Valle María, Dpto. Diamante – Sol./pago haberes caído correspondiente a su extinta esposa Bengochea Claudia Gabriela".

Paraná, 7 de junio de 2016 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13036 5 v./16.6.16

CONGRESO

NUEVO

PARANA

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE ENTRE RIOS – LEY 8816

Convocatoria a Congreso Anual Ordinario 2016

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio del CO.P.M.M.O.T.E.R., el 29 de abril de 2016, mediante Resolución N° 2665, se convoca a los señores congresales departamentales del CO.P.M.M.O.T.E.R., al Congreso Anual Ordinario, a celebrarse el sábado 16 de julio de 2016, en el Salón Blanco de la Municipalidad de San Salvador, ubicado en Urquiza y San Martín, PA; a la hora 9.30, con arreglo a lo dispuesto por los Art. 30º y 32º de la Ley N° 8816, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Memoria y balance del ejercicio cerrado el día 31.12.15.

2 – Presupuesto del período anual 2016.

3 – Renovación parcial de los integrantes del directorio (vocales), y total de la comisión revisora de cuentas.

4 – Tratamiento de asuntos relativos a los profesionales colegiados.

5 – Tratamiento de los temas propuestos por el directorio.

Paraná, junio de 2016 – **Humberto E. Surraco**, presidente; Omar D. Dalinger, secretario.

F.C.S. 502-00006645 1 v./15.6.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina a los 1 días del mes de junio del año 2016. La Sra. Valeria Elizabeth Méndez, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, quien acredita su identidad con DNI 26.650.916, domiciliado en Santiago del Estero 639, piso 1º, Dpto. "B", de esta ciudad, quien en adelante será denominado la parte vendedora, vende a la Sra. María Carolina Giménez Silva, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, quien acredita su identidad con DNI 26.436.631, domiciliada en La Paz 258, 2º B, de esta ciudad, quien en adelante será llamada la parte compradora, y esta compra el fondo de comercio del negocio del rubro vinoteca y venta al por menor de bebidas, denominado "El Pilu", integrado por: clientela, mercadería, instalaciones, muebles y útiles y demás enseres que componen el citado negocio, ubicado en la calle R. del Tala 123, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos, o multas, inhibiciones y embargos y libre de personal.

Conforme a las siguientes condiciones:

La presente operación se realiza por el precio total y convenido de $ 300.000 (pesos trescientos mil).

En este acto la parte vendedora, otorga la posesión definitiva del fondo de comercio objeto del presente contrato a la parte compradora, quien la releva en su respectivo puesto, toma y acepta el negocio con todas sus instalaciones, maquinarias y dependencias de plena conformidad.

La parte vendedora cede y transfiere a favor de la parte compradora, todos los derechos y acciones que tiene sobre la habilitación municipal, a favor de la parte compradora.

La parte vendedora se obliga a afrontar, solucionar y pagar todas las reclamaciones e importes de dinero que en el futuro pudieren ser objeto de reclamos, siempre y cuando los mismos tuvieran como origen fecha anterior a la del presente contrato.

Se deja expresa constancia de que la parte compradora se hace cargo, toma y acepta el comercio objeto de esta transferencia, totalmente libre de personal y que la parte vendedora manifiesta haber liquidado todos los sueldos, jornales, vacaciones, leyes sociales e indemnizaciones que le correspondieron al personal que hubiera tenido a su cargo.

La parte vendedora manifiesta que se encuentran totalmente pagos al día de la fecha todas las tasas municipales que gravan la explotación comercial, publicidad y ocupación de la vía pública, así como también las contribuciones provinciales, en especial la de ingresos brutos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha señalados al inicio.

F.C.S. 502-00006557 5 v./16.6.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2015
88, 91, 92, 93, 99, 100, 101, 104, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 122
RESOLUCIONES
Año 2016
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296
Municipalidad de Paraná
Año 2016
Ordenanzas Nº 9402, 9403, 9404, 9405

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08